

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

10977 *Resolución de 18 de junio de 2009, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes al año 2009.*

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 2005), modificada por la Orden CUL/3150/2008, de 29 de octubre, (Boletín Oficial del Estado de 5 de noviembre), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. En virtud de la misma, el Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en lo sucesivo, INAEM) es el órgano competente para realizar las convocatorias públicas de ayudas correspondientes a las actividades de fomento de este Organismo.

El INAEM ha establecido un decálogo de prioridades para el período 2008-2012 que permitan alcanzar sus metas y consolidar el papel de la Administración General del Estado como garante de la cohesión territorial y la proyección internacional de las artes escénicas y musicales españolas. Entre estos objetivos destacan el fomento de la participación, la promoción de la calidad y las buenas prácticas, el refuerzo de la cooperación y la comunicación cultural entre las comunidades autónomas, la colaboración entre los sectores público y privado, el desarrollo de la sociedad de la información, el fomento de las industrias culturales, la promoción de la accesibilidad, la igualdad y la diversidad y la proyección internacional de nuestra cultura.

Las estrategias expuestas toman en consideración los intereses y objetivos de los distintos agentes involucrados en el hecho escénico y musical; su participación se canaliza a través del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música, cuyo Pleno se reunió el 21 y 22 de noviembre de 2008. Según lo dispuesto por la Orden CUL/814/2008, de 24 de marzo, el Consejo Estatal se crea como órgano colegiado adscrito al Ministerio de Cultura, con funciones de carácter consultivo, asesor y representativo, y actúa como órgano de reflexión, intercambio de opiniones, aspiraciones y propuestas de los sectores profesionales, empresariales y sindicales más representativos de las artes escénicas y de la música y de los tres niveles de las Administraciones Públicas.

En este sentido, la caracterización constitucional de la cultura como competencia concurrente entre el Estado y las comunidades autónomas hace necesaria una estrecha colaboración entre los distintos entes territoriales. Las actividades de la Conferencia Sectorial de Cultura, así como las reuniones bilaterales consultivas que el INAEM ha mantenido con los distintos responsables autonómicos, contribuyen a edificar un marco estable de colaboración. Las conclusiones y recomendaciones fruto de dichas reuniones se han tenido muy en cuenta a la hora de diseñar la presente convocatoria de ayudas, manteniéndose además su nivel de participación en el procedimiento de concesión.

Por otra parte, el INAEM ha acometido la tarea de apoyar la elaboración de planes generales de actuación, como el recientemente aprobado Plan General del Teatro, fruto de la reflexión y la participación del sector en el análisis de la situación del teatro, en la valoración de las necesidades de la creación, la producción y la difusión escénica y en la búsqueda de un consenso para establecer las líneas estratégicas de las políticas públicas. Esta línea de trabajo de planificación continúa con el Plan General de la Danza, actualmente en fase de elaboración, y se extenderá al circo, sector especialmente necesitado de apoyo, regulación y una clarificación de prioridades y de criterios.

Asimismo, el INAEM ha asumido el compromiso de promover y fomentar las músicas populares en todas sus variantes estéticas, para lo cual ha consultado a expertos y ha realizado un estudio comparativo internacional. Además, en los últimos años, el INAEM ha venido apoyando estas músicas a través de su sistema de ayudas y subvenciones.

Una de las tendencias que caracterizan al sector público en la actualidad es el creciente grado de exigencia que desde los distintos ámbitos se demanda a la gestión de los poderes públicos. El mandato constitucional de gestionar según el principio de eficacia se ha convertido en un deber exigido por la ciudadanía y promovido por la propia Administración. El INAEM ha emprendido esta tendencia, por mandato del Consejo de Ministros, con la aprobación de su Código de Buenas Prácticas, publicado en el Boletín Oficial del Estado el pasado 4 de diciembre de 2008. El Código establece en su artículo séptimo que «la acción de fomento del INAEM, desarrollada a través de subvenciones y ayudas, incluyendo las dirigidas a la dotación, conservación y renovación de espacios e infraestructuras escénicas, se inspirará y priorizará conforme a criterios de calidad, estabilidad, captación de nuevos públicos, equilibrio de la oferta entre los diversos ámbitos territoriales, coordinación, promoción exterior de la industria cultural nacional y el patrimonio histórico español y difusión de la creación escénica y musical actual e innovadora».

El INAEM debe priorizar la calidad de los proyectos seleccionados, entendida la misma como excelencia en todos los aspectos. El objetivo es convertir el apoyo del Instituto, que próximamente se transformará en Agencia Estatal de las Artes Escénicas y Musicales, en un referente nacional e internacional de excelencia, es decir, en un Sello de Calidad.

Los restantes criterios de valoración que determinarán la selección de los proyectos son la proyección nacional e internacional, el carácter innovador, la viabilidad y consistencia del proyecto, la relación coste-calidad, la recuperación y conservación del patrimonio escénico y musical español y la rentabilidad social añadida. Dentro de este último aspecto, las convocatorias del INAEM dedican especial atención al carácter pedagógico, al reequilibrio territorial y a la inclusión social de las personas con discapacidad y otros colectivos desfavorecidos, valorándose positivamente que los proyectos promuevan la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del sector, de conformidad con los principios de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La plasmación concreta en las convocatorias de ayudas del INAEM de todos estos objetivos y criterios abarca desde el diseño de las modalidades de ayuda, que se ha simplificado, hasta la regulación del procedimiento de justificación, donde se introduce la cuenta justificativa simplificada. Se refuerza la colaboración en el ámbito internacional mediante la creación de ayudas a orquestas sinfónicas para el desarrollo de sus actividades en el exterior y ayudas a festivales extranjeros para la participación en los mismos de compañías españolas. Los criterios de valoración se han ampliado y clarificado, otorgándose puntuaciones a todos los proyectos en función de indicadores vinculados a dichos criterios.

La simplificación y modernización también afecta a la tramitación del procedimiento, que descansará en mayor medida en las tecnologías de la información y la comunicación gracias a la posibilidad de presentar telemáticamente la solicitud y a la publicación en página web de los diversos actos y trámites.

Por último, el INAEM participa activamente en el fomento de las industrias culturales que el Ministerio de Cultura ha reflejado en el Plan de Fomento de las Industrias Culturales. Los proyectos empresariales de gran envergadura y vocación de éxito económico encontrarán cauces de apoyo en iniciativas como las aportaciones reembolsables, que cuentan con veintidós millones de euros en el presupuesto de 2009 y serán gestionadas por la Dirección General de Política e Industrias Culturales en colaboración con el Instituto de Crédito Oficial y las entidades financieras.

La presente convocatoria de ayudas se lleva a cabo al amparo del artículo 149.2 de la Constitución Española, sin perjuicio de las competencias asumidas por las distintas comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía en materia de cultura. La gestión directa y centralizada de estas subvenciones se fundamenta, como ha venido estableciendo una consolidada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en la responsabilidad que asume el Estado de preservar el patrimonio cultural común, en la necesidad de garantizar iguales posibilidades de obtención y disfrute por parte de los potenciales destinatarios en todo el territorio nacional, así como la orientación de las ayudas hacia actividades artísticas que exceden el ámbito territorial de una Comunidad

Autónoma, o que revistan proyección exterior, tal y como se desprende de la definición y requisitos de las diferentes modalidades.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. *Finalidad, objeto y ámbito de aplicación.*—La presente resolución tiene por objeto la regulación de ayudas a la danza, la lírica y la música, en el marco de las competencias del INAEM y de acuerdo con los objetivos que tiene encomendados, en orden a la preservación del patrimonio coreográfico, lírico y musical español y a su difusión en el ámbito del territorio del Estado y fuera de sus fronteras, favoreciendo especialmente la comunicación entre las distintas comunidades autónomas, la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a los bienes culturales y la creación y consolidación de nuevos públicos.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, en las modalidades que se relacionan en el apartado cuarto de la presente resolución y conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones públicas.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria es incompatible con la percepción, para los mismos proyectos, de otras subvenciones del INAEM, tanto en régimen de concurrencia competitiva como nominativas, así como con la percepción de ayudas reintegrables o reembolsables, a excepción de las ayudas de la modalidad C.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales de Estados de la Unión Europea y demás Estados asociados al Espacio Económico Europeo, que cumplan los requisitos establecidos en esta resolución para cada modalidad de ayuda. Todo ello sin perjuicio de lo establecido para la modalidad de apoyo a festivales extranjeros que cuenten con programación o participación española, a la que podrán concurrir nacionales de terceros estados.

Asimismo, podrán solicitar estas ayudas las personas y entidades indicadas en el apartado segundo.2 b) de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, LGS), ni las agrupaciones previstas en el apartado segundo.2 b) de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de los miembros.

En todo caso, los solicitantes presentarán una declaración responsable de no hallarse incursos en estas circunstancias.

Tercero. *Imputación de créditos.*—Las ayudas convocadas se imputarán a los siguientes créditos correspondientes al presupuesto de gastos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para 2009, con indicación de la cantidad máxima imputable a cada concepto:

Aplicación presupuestaria	Cantidad máxima imputable — Euros
Del programa 335-A «Música y Danza»	4.395.000
24.201-335A 441	70.000
24.201-335A 451	40.000
24.201-335A 461	500.000
24.201-335A 473	2.634.000
24.201-335A 481	941.000
24.201-335A 485.00	210.000
Del programa 144-A «Exterior»	733.530
24.201-144A 450	100.000
24.201-144A 460	100.000
24.201-144A 471	458.530
24.201-144A 482	25.000
24.201-144A 493	50.000
Total	5.128.530

Podrán concederse subvenciones por una cuantía adicional de hasta 500.000 euros sin necesidad de una nueva convocatoria, si se cumplen las causas y requisitos que establece el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en lo sucesivo, RLGs). Su efectividad quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, debiendo tramitarse el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible. El órgano concedente deberá publicar la declaración de crédito disponible en el Boletín Oficial del Estado, con carácter previo a la resolución de concesión.

Cuarto. *Modalidades de ayuda y requisitos para participar en cada una de ellas.*—Las modalidades de ayudas que se convocan, incluidas en los distintos ámbitos de actuación del INAEM, son las siguientes:

- A. Ayudas a la danza.
 - A.1 Programas de apoyo a compañías de danza para gira por España.
 - A.2 Programas de apoyo a compañías de danza para giras por el extranjero.
 - A.3 Programas de apoyo a proyectos pedagógicos de danza.
 - A.4 Programas de apoyo a asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal para la realización de actividades de danza.
 - A.5 Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de danza que se celebren en España.
 - A.6 Programas de apoyo a festivales que se celebren en el extranjero para la participación de compañías y artistas españoles de danza.
 - A.7 Programas de apoyo a espacios escénicos y musicales con programaciones coreográficas estables.
 - A.8 Programas de apoyo a circuitos de danza organizados por redes de espacios escénicos y musicales, festivales y certámenes.
- B. Ayudas a la lírica y la música.
 - B.1 Programas de apoyo a intérpretes y agrupaciones de lírica y música para gira por España.
 - B.2 Programas de apoyo a intérpretes y agrupaciones de lírica y música para giras por el extranjero.
 - B.3 Programas de apoyo a proyectos pedagógicos de lírica y música.
 - B.4 Programas de apoyo a asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal, para la realización de actividades de lírica y música.
 - B.5 Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de lírica y música, que se celebren en España.
 - B.6 Programas de apoyo a festivales que se celebren en el extranjero, para la participación de intérpretes y agrupaciones españoles de lírica y música.
 - B.7 Programas de apoyo a espacios escénicos y musicales y a entidades organizadoras de temporadas líricas y musicales.
 - B.8 Programas de apoyo a la edición de trabajos de investigación para la recuperación del patrimonio musical español.
 - B.9 Programas de apoyo a orquestas sinfónicas para el desarrollo de sus actividades en el exterior.
- C. Ayudas a la danza, la lírica y la música a través de encargos de composición musical vinculados a estreno.

Los requisitos para participar en cada una de las modalidades serán los siguientes:

Danza:

- A.1 Programas de apoyo a compañías de danza para gira por España.—Se convocan ayudas a compañías de danza que presenten un proyecto de gira nacional para la difusión de su repertorio. Quedan excluidas las asociaciones y entidades sin fines de lucro y las instituciones y entidades de carácter público.

La gira deberá realizarse al menos en tres comunidades autónomas. En el caso de compañías con sede social en las comunidades autónomas de Illes Balears y Canarias o en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, las actuaciones deberán realizarse al menos en dos comunidades autónomas.

Será necesario que los solicitantes realicen un mínimo de quince representaciones entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2010. En el caso de compañías con sede social en las comunidades autónomas de las Illes Balears y Canarias o en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, deberán realizar un mínimo de diez representaciones.

A.2 Programas de apoyo a compañías de danza para giras por el extranjero.—Se convocan ayudas destinadas a financiar los gastos de desplazamiento de los profesionales y de transporte de materiales de compañías de danza para sus actuaciones en el exterior. Quedan excluidas de esta modalidad las asociaciones y entidades sin fines de lucro y las instituciones y entidades de carácter público.

Los solicitantes deberán acreditar documentalmente haber sido invitados a participar, entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2010, en festivales, certámenes, congresos o actividades similares por la organización responsable de los mismos.

A.3 Programas de apoyo a proyectos pedagógicos de danza.—Se convocan ayudas destinadas a entidades o personas físicas para el desarrollo de proyectos pedagógicos de danza, orientados a la creación de públicos y a mejorar la formación del sector, contribuyendo de este modo a fomentar la cohesión social, la igualdad de género y la integración de colectivos desfavorecidos.

El proyecto deberá realizarse al menos en tres comunidades autónomas. En el caso de compañías con sede social en las comunidades autónomas de Illes Balears y Canarias o en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, las actuaciones deberán realizarse al menos en dos comunidades autónomas.

No podrán solicitar ayuda a través de esta modalidad aquellas entidades o personas físicas que hayan solicitado ayuda para el mismo proyecto en la modalidad de gira por España o en la modalidad de gira por el extranjero.

A.4 Programas de apoyo a asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal para la realización de actividades de danza.—Se convocan ayudas destinadas a asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal para el desarrollo de actividades de danza con proyección nacional o internacional. La actividad desarrollada por estas entidades debe exceder el ámbito de una comunidad autónoma.

No podrán concurrir por esta modalidad las redes de teatros y salas que organizan circuitos de danza.

A.5 Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de danza que se celebren en España.—Se convocan ayudas destinadas a festivales, muestras, certámenes y congresos de danza que se desarrollen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Será requisito que el festival, muestra, certamen o congreso, por su repercusión, trayectoria y proyección, trascienda del ámbito de la comunidad autónoma en que se desarrolla. Únicamente quedarán exceptuados aquéllos que, por su temática, tengan una singularidad específica. Asimismo, se requiere que al menos el 30% de su programación incluya compañías o artistas procedentes de una comunidad autónoma distinta a aquélla en la que radique la sede del festival.

La ayuda concedida irá destinada a financiar de forma global los gastos en los que incurra la entidad organizadora del festival.

Quedan excluidas de esta modalidad las programaciones coreográficas estables organizadas por entidades públicas o privadas.

A.6 Ayudas a festivales que se celebren en el extranjero, para apoyar la participación de compañías y artistas españoles de danza.—Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con domicilio social en España o cualquier país extranjero, a excepción de los considerados paraísos fiscales según el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2, apartados 3 y 4 de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de medidas fiscales urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los

Presupuestos Generales del Estado para el año 1991. Dichas entidades deberán organizar festivales internacionales que se celebren durante el año 2009, en cuya programación se incluya la participación de compañías españolas de danza. La ayuda se destinará exclusivamente a la financiación de los gastos del festival generados por la programación de dichas compañías españolas.

A.7 Programas de apoyo a espacios musicales y escénicos con programaciones coreográficas estables.—Se convocan ayudas destinadas a espacios musicales y escénicos con programaciones coreográficas estables, con objeto de financiar, preferentemente, los gastos de cachets de las compañías programadas y los gastos de publicidad de sus actuaciones.

Será imprescindible que se dedique, al menos, un tercio de la programación a actuaciones de danza y que un cincuenta por ciento se trate de compañías españolas de distintas comunidades autónomas, de las cuales, al menos, la mitad deberán contratarse, como mínimo, para tres funciones.

Los aspectos indicados anteriormente, se acreditarán con una declaración responsable del titular del espacio, debiendo certificarse los importes estimados que, en concepto de cachets, se van a abonar a las compañías y los que se destinarán a publicidad.

Será necesario que el importe de la subvención se destine, al menos, en un sesenta por ciento a gastos de cachets y publicidad, pudiendo dedicarse el resto a gastos de funcionamiento y otros gastos derivados de la actividad.

A.8 Programas de apoyo a circuitos de danza organizados por redes de espacios escénicos y musicales, festivales y certámenes.—Se convocan ayudas destinadas a apoyar la organización de circuitos para la exhibición de espectáculos coreográficos promovidos por redes de espacios escénicos y musicales, festivales y certámenes, con objeto de financiar los gastos de cachets y de publicidad de las actuaciones de las compañías en circuito.

Será imprescindible que participen en el circuito un mínimo de seis espacios escénicos y musicales, festivales o certámenes. Deberán programarse espectáculos de, al menos, cinco compañías españolas de danza, con un mínimo de tres funciones cada una.

Lírica y Música:

B.1 Programas de apoyo a intérpretes y agrupaciones de lírica y música para gira por España.—Se convocan ayudas destinadas a intérpretes y agrupaciones de lírica y música para el apoyo a la difusión de los espectáculos pertenecientes a su repertorio. Quedan excluidas de esta modalidad las asociaciones y entidades sin fines de lucro y las instituciones y entidades de carácter público.

La gira deberá realizarse al menos en tres comunidades autónomas. En el caso de intérpretes o agrupaciones con sede social en las comunidades autónomas de Illes Balears y Canarias o en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, las actuaciones deberán realizarse al menos en dos comunidades autónomas.

Será necesario que los solicitantes realicen un mínimo de quince representaciones entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2010. En el caso de intérpretes y agrupaciones con sede social en las comunidades autónomas de las Illes Balears y Canarias o en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, deberán realizar un mínimo de diez representaciones.

B.2 Programas de apoyo a intérpretes y agrupaciones de lírica y música para giras por el extranjero.—Se convocan ayudas destinadas a financiar los gastos de desplazamiento y de transporte de materiales de intérpretes y agrupaciones de lírica y música en el exterior. Quedan excluidas de esta modalidad las asociaciones y entidades sin fines de lucro y las instituciones y entidades de carácter público.

Los solicitantes deberán acreditar documentalmente haber sido invitados a participar, entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2010, en festivales, certámenes, congresos o actividades similares por la organización responsable de los mismos.

B.3 Programas de apoyo a proyectos pedagógicos de lírica y música.—Se convocan ayudas destinadas a entidades o personas físicas para el desarrollo de proyectos pedagógicos de lírica y música, orientados a la creación de públicos y a mejorar la formación

del sector, contribuyendo de este modo, a fomentar la cohesión social, la igualdad de género y la integración de colectivos desfavorecidos.

El proyecto deberá realizarse al menos en tres comunidades autónomas. En el caso de agrupaciones con sede social en las comunidades autónomas de Illes Balears y Canarias o en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, las actuaciones deberán realizarse al menos en dos comunidades autónomas.

No podrán solicitar ayuda a través de esta modalidad aquellas entidades o personas físicas que hayan solicitado ayuda para el mismo proyecto en la modalidad de gira por España o en la modalidad de gira por el extranjero.

B.4 Programas de apoyo a asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal para la realización de actividades de lírica y música.—Se convocan ayudas destinadas a asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal para el desarrollo de actividades de lírica y música con proyección nacional o internacional. La actividad de estas entidades debe exceder el ámbito de una comunidad autónoma.

B.5 Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de lírica y música que se celebren en España.—Se convocan ayudas destinadas a festivales, muestras, certámenes y congresos de lírica y música que se desarrollen en España entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Será requisito que el festival, muestra, certamen o congreso, por su repercusión, trayectoria y proyección, trascienda del ámbito de la comunidad autónoma en que se desarrolla. Únicamente quedarán exceptuados aquéllos que, por su temática, tengan una singularidad específica. Asimismo, se requiere que al menos el 30% de su programación incluya compañías o artistas procedentes de una comunidad autónoma distinta a aquélla en la que radique la sede del festival.

La ayuda concedida irá destinada a financiar de forma global los gastos en que incurra el festival.

B.6 Ayudas a festivales que se celebren en el extranjero para apoyar la participación de compañías y artistas españoles de lírica y música.—Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con domicilio social en España o en cualquier país extranjero, a excepción de los considerados paraísos fiscales según el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2, apartados 3 y 4 de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de medidas fiscales urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 1991. Dichas entidades deberán organizar festivales internacionales que se celebren durante el año 2009, en cuya programación se incluya la participación de intérpretes y agrupaciones españoles de lírica y música. La ayuda se destinará exclusivamente a la financiación de los gastos del festival generados por la programación de dichas compañías y artistas españoles.

B.7 Programas de apoyo a espacios escénicos y musicales y a entidades organizadoras de temporadas líricas y musicales.—Se convocan ayudas destinadas a espacios escénicos y musicales y a entidades organizadoras de temporadas líricas y musicales con objeto de financiar el desarrollo de las mismas.

Quedan excluidas de esta modalidad las entidades públicas organizadoras de temporadas musicales.

B.8 Programas de apoyo a la edición de trabajos de investigación para la recuperación del patrimonio musical español.—Se convocan ayudas destinadas a incentivar la edición de proyectos relacionados con la investigación y la recuperación del patrimonio musical español. Para ello será imprescindible que se trate de un trabajo original e inédito.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o las instituciones o entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que tengan como fines institucionales primordiales, la realización de actividades relacionadas con la música o con la recuperación de nuestro patrimonio.

Será imprescindible que el solicitante acredite su compromiso con el autor o autores del trabajo de investigación para el encargo y la edición de la obra recuperada, responsabilizándose de la edición de la misma antes del 30 de junio de 2010.

La cuantía de la ayuda deberá ser destinada íntegramente al pago del autor o autores del trabajo de investigación.

Para la solicitud deberá presentarse una memoria detallada del proyecto a editar (con una extensión máxima de cinco folios) en la que deberá constar: Interés del trabajo, amplitud y duración del mismo, etapas de investigación, metodología a emplear, centros de trabajo, medios disponibles y fecha prevista de edición.

B.9 Ayudas a orquestas sinfónicas para actividades en el exterior.—Se convocan un máximo de dos ayudas, destinadas a financiar las actividades de orquestas sinfónicas en el exterior que se desarrollen entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2010, para de esta forma apoyar la difusión de las obras pertenecientes a su repertorio. A esta modalidad, podrán concurrir tanto orquestas de titularidad pública como de titularidad privada.

Será imprescindible que la orquesta solicitante incluya en su programa de actuación al menos una obra del repertorio musical clásico español y una de un autor contemporáneo vivo.

C. Programas de apoyo a encargos de composición vinculados a estreno.—Se convocan ayudas destinadas a apoyar, por un lado, a organizadores de festivales y concursos de danza y música y, por otro, a grupos de música de reconocida dedicación a la creación que realizan su propia temporada, con objeto de financiar encargos de composición vinculados a su estreno. Será imprescindible que se trate de una composición original, inédita y que se estrene antes del 30 de junio de 2010 en el marco del festival, concurso o temporada del grupo de música que solicita la ayuda.

La cuantía de la ayuda deberá ser destinada íntegramente al pago al compositor.

Será imprescindible que el solicitante acredite el compromiso con el compositor para el encargo y estreno de la obra.

Quinto. *Valoración de los proyectos.*—Los criterios de valoración para cada una de las modalidades de ayuda, así como las puntuaciones máximas correspondientes a cada uno de ellos, figuran en el Anexo IV de la presente resolución. La puntuación objetiva se otorgará por la Subdirección General de Música y Danza en calidad de órgano instructor. Cada proyecto se valorará con un máximo de 100 puntos.

Los criterios que se tendrán en cuenta con carácter general, para evaluar las ayudas son los siguientes:

1. El carácter nacional de la actividad o proyecto, es decir, que procure la máxima cobertura de todo el territorio nacional o que sea representativo del patrimonio cultural español en su conjunto.

2. Su proyección internacional, o grado de difusión y repercusión que pueda tener en el exterior, favoreciendo el conocimiento del patrimonio cultural español más allá de nuestras fronteras.

3. La calidad artística y técnica del proyecto, y que ésta guarde una adecuada proporción con el coste del mismo.

4. Su contribución a la recuperación, preservación y difusión del patrimonio coreográfico, lírico y musical español.

5. La rentabilidad social generada por el proyecto o actividad. Se prestará especial atención a su posible impacto positivo en grupos desfavorecidos y su contribución a la captación de nuevos públicos.

6. El carácter innovador del proyecto, el empleo de las nuevas tecnologías de la información como mecanismo de difusión, publicidad, comercialización y grabación de las giras, festivales y representaciones, en su caso, y, por otro lado, se atenderá a las nuevas creaciones y a la originalidad y calidad de las adaptaciones de obras ya existentes.

7. La estabilidad, trayectoria y solvencia de los solicitantes, la consistencia e interés cultural de sus proyectos, así como su coherencia con el presupuesto presentado.

Para posibilitar la valoración de los proyectos, el solicitante deberá detallar el tipo de actividades a realizar, su calendario y los medios materiales y humanos disponibles para llevarlas a cabo, así como el presupuesto total estimado que corresponda a los gastos subvencionables.

Sexto. *Determinación de las cuantías.*—La cuantía máxima individual de las ayudas será la necesidad de financiación declarada por el solicitante y en todo caso las siguientes cantidades:

- Modalidad A1: 70.000 euros.
- Modalidades A2 y A3 y B2: 40.000 euros.
- Modalidad A4 y A5 y B3: 30.000 euros.
- Modalidad A6 y B6: 100.000 euros.
- Modalidad A7: 125.000 euros.
- Modalidad A8 y B1 y B5 y B7: 100.000 euros.
- Modalidad B4: 50.000 euros.
- Modalidad B8: 6.000 euros.
- Modalidad B9: 150.000 euros.
- Modalidad C: 15.000 euros.

Para la determinación de la cuantía exacta de las ayudas se tomará en cuenta su número en relación con el crédito presupuestario existente y la cuantía del gasto estimado en el presupuesto presentado, así como su interés artístico y relevancia en el ámbito coreográfico, lírico y musical.

La cuantía concedida alcanzará como máximo el cuarenta por ciento del coste total estimado del proyecto, salvo que se trate de solicitantes con domicilio social en las comunidades autónomas de Canarias e Illes Balears o en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en cuyo caso alcanzará como máximo el cincuenta por ciento. El porcentaje concreto será directamente proporcional a la puntuación total obtenida por el proyecto en relación con la puntuación máxima de la modalidad correspondiente.

Séptimo. *Comisiones de Valoración.*—Las solicitudes serán informadas por dos Comisiones de Valoración, una de danza y otra de lírica y música, que estarán integradas por profesionales de reconocida competencia y trayectoria profesional en los sectores de la danza, la lírica y la música.

1. La Comisión de Danza estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General del INAEM.

Vicepresidenta: La Subdirectora General de Música y Danza del INAEM.

Vocales:

Los vocales serán designados por el Director General a propuesta de cada una de las siguientes instituciones:

El Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música.

La Federación Española de Municipios y Provincias.

El Consejo de la Danza.

La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública.

La Red de Teatros Alternativos.

Además, integrarán la Comisión, seis representantes de las comunidades y ciudades autónomas. Tres de ellos representarán a las comunidades autónomas de Cataluña, Andalucía y Aragón, a la vista de la distribución competencial derivada de la aprobación de sus nuevos Estatutos de Autonomía. Los tres restantes serán designados por la Conferencia Sectorial de Cultura. En su defecto, estarán representadas en la Comisión las tres comunidades autónomas en las que se hayan presentado mayor número de solicitudes en la convocatoria anterior.

Secretario: Un funcionario de carrera del INAEM, que actuará con voz, pero sin voto.

2. La Comisión de Lírica y Música estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General del INAEM.

Vicepresidenta: La Subdirectora General de Música y Danza del INAEM.

Vocales:

Los vocales serán designados por el Director General a propuesta de cada una de las siguientes instituciones:

El Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música.
La Federación Española de Municipios y Provincias.
El Consejo de la Música.
La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública.
La Asociación Española de Festivales de Música Clásica.

Además integrarán la Comisión, seis representantes de las comunidades y ciudades autónomas. Tres de ellos representarán a las comunidades autónomas de Cataluña, Andalucía y Aragón, a la vista de la distribución competencial derivada de la aprobación de sus nuevos Estatutos de Autonomía. Los tres restantes serán designados por la Conferencia Sectorial de Cultura. En su defecto, estarán representadas en la Comisión las tres comunidades autónomas en las que se hayan presentado mayor número de solicitudes en la convocatoria anterior.

Secretario: Un funcionario de carrera del INAEM, que actuará con voz, pero sin voto.

En lo no previsto en la presente resolución, el funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen general de los órganos colegiados, establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, LRJ-PAC).

Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de las comisiones de valoración respetará el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros de cada comisión.

Los vocales de la Comisión tendrán derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes a sus labores de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades, así como los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos. Todos los gastos derivados del proceso se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 24.201.335A.233 y 24.201.335A.226.06.

Octavo. *Solicitudes.*—Las solicitudes, dirigidas al Sr. Director General del INAEM, deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo I en la presente resolución y acompañarse de los restantes anexos, todos ellos fechados y firmados.

Los modelos también se encuentran disponibles en la página web del INAEM, www.mcu.es (Artes Escénicas y Música /Becas, ayudas y subvenciones).

Asimismo, la solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

1. Si el solicitante es persona física, actúa en su propio nombre y no ha prestado consentimiento para la verificación de su identidad en el momento de la solicitud, o es extranjero no residente en España, deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento equivalente.

2. En caso de personas jurídicas, fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal o documento equivalente en su país de origen, así como Documento Nacional de Identidad de su representante, si éste no ha prestado consentimiento para la verificación de su identidad en el momento de la solicitud.

3. Currículum vitae, cuando el solicitante sea persona física, o memoria de actividades de la entidad, si es persona jurídica, en los que se refleje su actividad profesional en el campo coreográfico, lírico o musical. No serán exigibles estos documentos cuando el solicitante hubiera obtenido otra ayuda del INAEM en el año inmediatamente anterior.

4. Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda en el que se especifiquen, al menos, contenido, fechas y lugares de actuación, programas a realizar y estructura de la producción (número de artistas, técnicos, etc.). A este proyecto se adjuntará,

debidamente cumplimentado, el formulario relativo a los criterios de valoración de la modalidad que corresponda, y que figura como Anexo V de esta resolución.

5. Presupuesto global de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita ayuda, de acuerdo con el Anexo II, y, en hoja aparte, detalle pormenorizado de cada una de las partidas presupuestadas. Quedan exceptuados de la presentación de presupuestos los proyectos de encargos de composición vinculados a estreno, en los que será suficiente la determinación de la cuantía del encargo en la acreditación del compromiso con el compositor.

6. Declaración de las solicitudes de ayudas o patrocinio cursadas a otros organismos públicos o entidades privadas nacionales o internacionales para el desarrollo de la misma actividad, con indicación de las efectivamente concedidas y las cuantías de unas y otras. También deberán declarar las solicitudes de ayudas presentadas en otras convocatorias del INAEM o de patrocinio cursadas a alguna de sus unidades de creación, como figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

7. Las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas, podrán presentar declaración responsable que sustituya a los certificados de Hacienda y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.6 del RLGS.

8. En el caso de las personas y entidades indicadas en el apartado segundo.2 b) de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, deberá acreditarse con poder bastante la asociación con el beneficiario o la agrupación de personas. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad, deberán acreditarse también los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los miembros de la agrupación, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios, por lo que todos ellos deberán aportar la documentación señalada en los puntos anteriores. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para asumir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS.

La documentación que se indica a continuación deberá presentarse tras la notificación de la propuesta de resolución provisional (previa formulación de declaración responsable en los términos establecidos en el modelo de solicitud):

1. Original o fotocopia compulsada de las escrituras de constitución y estatutos registrados de la asociación, fundación o sociedad, y documentación que acredite la representación de quien firma la solicitud. En todos los casos deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la ayuda.

2. Certificado de carácter positivo, a efectos de subvenciones, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de acuerdo con el artículo 18 del RLGS. El certificado tendrá una vigencia de seis meses a partir de la fecha de su expedición.

Los peticionarios con domicilio fiscal en el País Vasco o Navarra, deberán aportar certificación positiva expedida por la correspondiente Administración Tributaria del País Vasco o Navarra y certificación expedida por la Agencia Estatal o declaración responsable de no estar obligados de declarar ante la misma.

Las sociedades civiles y comunidades de bienes deberán presentar además del certificado correspondiente a la propia entidad, los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias de cada uno de sus miembros.

En caso de presentación telemática de la solicitud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la LGS, la misma conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de forma directa el certificado a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En los restantes supuestos, el solicitante podrá autorizar expresamente al órgano gestor, mediante modelo normalizado que puede encontrarse en la página Web del INAEM, para que recabe de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3. Certificado de carácter positivo, a efectos de subvenciones, que acredite estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería Territorial respectiva, dependiendo del tipo de solicitante:

Las personas físicas que sean empresarios individuales deberán presentar certificado de la Seguridad Social por el Régimen Especial de trabajadores autónomos y, en caso de tener trabajadores por cuenta ajena, certificado de la Seguridad Social por el Régimen General.

Las sociedades civiles y comunidades de bienes deberán presentar certificado de la Seguridad Social por el Régimen Especial de trabajadores autónomos de cada uno de sus miembros y, en caso de tener trabajadores por cuenta ajena, certificado de la Seguridad Social de la entidad por el Régimen General.

El resto de solicitantes deberán presentar certificado de la Seguridad Social de la entidad por el Régimen General.

En todos los casos, de no tener contratados trabajadores por cuenta ajena, el solicitante deberá aportar declaración responsable en tal sentido y certificado de la Seguridad Social acreditativo de la no inscripción en el Régimen General.

Dichos certificados tendrán una vigencia de seis meses a partir de su fecha de expedición por el órgano competente.

4. De conformidad con lo estipulado en el artículo 22.5 del RLGS, los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español, deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

No será necesario aportar los documentos exigidos cuando los mismos ya estuvieran en poder del INAEM, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, que se presente declaración de que no han variado las circunstancias que figuran en los mismos y siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano instructor podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiera el documento.

Noveno. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes podrán presentarse en los servicios correspondientes de las comunidades autónomas o en las dependencias centrales del INAEM, Plaza del Rey, 1 - 28004 Madrid, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.

Asimismo, podrán presentarse a través del Registro Telemático del Ministerio de Cultura ([http:// www.mcu.es/registro](http://www.mcu.es/registro)). En este caso, la solicitud se cumplimentará con la aplicación informática establecida al efecto, siempre que se posea un certificado de firma electrónica válido, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre u otra autoridad certificadora reconocida.

Los peticionarios que deseen presentar por vía telemática proyectos en distintas modalidades, deberán realizar una solicitud por cada proyecto.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos de comprobación de su presentación en plazo, las solicitudes remitidas a través de servicios de mensajería privados o de servicios de correo extranjeros, se considerarán presentadas en la fecha en que hayan tenido entrada en el Registro de alguno de los organismos oficiales a que se refiere el primer párrafo.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente resolución, la Subdirección General de Música y Danza requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJ-PAC, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma ley.

Décimo. *Evaluación de las solicitudes y propuesta de resolución.*—La Subdirección General de Música y Danza actuará como órgano instructor del procedimiento,

correspondiéndole realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. En particular, tendrá atribuidas las siguientes funciones:

1. Examinar las solicitudes y la documentación presentada.
2. Valorar las solicitudes conforme a los criterios que se establecen en la convocatoria.
3. Formular las propuestas de resolución provisional y definitiva.

A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes podrá recabarse información complementaria de los interesados, así como de otros servicios del Ministerio de Cultura o de los profesionales o expertos consultados.

Para la concesión de las ayudas en sus distintas modalidades y variedades, se tomarán en consideración los criterios y puntuaciones que se relacionan en el Anexo IV de esta resolución que, en su aspecto objetivo, serán otorgadas provisionalmente por el órgano instructor siempre que se declaren y, en su caso, se acrediten en la solicitud datos suficientes de las circunstancias que se determinan en el mismo. Asimismo se tendrá en cuenta la información proporcionada por el solicitante en el formulario que figura como Anexo V de esta convocatoria.

El órgano instructor, teniendo en cuenta el domicilio social de los peticionarios, solicitará a las comunidades autónomas que valoren, en el plazo de diez días hábiles, los proyectos presentados, mediante la aplicación de los mismos criterios de valoración a utilizar por el órgano instructor y las comisiones de valoración. Además del pronunciamiento sobre los criterios de valoración, los informes de las distintas comunidades autónomas, deberán indicar si el proyecto recibe ayuda de la administración correspondiente, y podrán incluir las observaciones adicionales que se consideren oportunas.

Las comisiones de valoración a que se refiere el apartado séptimo de esta resolución, examinarán y puntuarán los proyectos de acuerdo con los criterios de valoración, tomando en consideración el informe del órgano instructor y los de las comunidades autónomas.

Teniendo en cuenta la puntuación total obtenida, se confeccionará una relación ordenada de todas las solicitudes, de la que se seleccionarán sucesivamente los proyectos con la puntuación global mayor, hasta agotar el crédito disponible. Los proyectos desestimados mantendrán su orden de prelación inicial, al objeto de una posible selección posterior.

Completados los expedientes y la vista de los informes recabados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que se publicará en la forma establecida en el apartado decimoséptimo de esta convocatoria y concederá un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Asimismo, se emplazará a los interesados para que aporten, en el plazo de 15 días hábiles, la documentación sustituida por declaración responsable en el momento de la solicitud, así como el resto de la documentación necesaria para hacer efectiva la subvención. Si los certificados acreditativos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social se hubieran aportado con anterioridad a la propuesta de resolución provisional, y hubiera caducado su vigencia de seis meses, deberán presentarse dentro del plazo mencionado.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo fijado se archivará el expediente sin más trámite, con las previsiones del artículo 42 de la LRJ-PAC.

A continuación el órgano instructor formulará la propuesta definitiva de concesión.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.

Undécimo. *Resolución.*—Cumplido lo dispuesto en el apartado anterior, el Director General del INAEM aprobará la resolución de concesión, que deberá dictarse y notificarse en el plazo de seis meses desde la publicación de la presente convocatoria.

La resolución será motivada y determinará los beneficiarios, la cuantía de la ayuda y una desestimación expresa del resto de las solicitudes, así como una relación ordenada de aquéllas

que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva de concesión, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito adecuado y suficiente del presupuesto de 2009 para atender al menos una de las solicitudes denegadas. El órgano gestor comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días hábiles. Una vez aceptada la propuesta por el solicitante, el Director General del INAEM dictará acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la LGS y en el RLGS.

La resolución de concesión será publicada en los términos establecidos en el apartado decimoséptimo de la presente convocatoria.

La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de esta Ley.

Asimismo, dicha resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC. La presentación del mencionado recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, a través de la oficina virtual-Registro Telemático-del Ministerio de Cultura (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de ayudas sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes quedan desestimadas por silencio administrativo.

Duodécimo. *Pago.*—El pago de las ayudas se hará efectivo a partir de la fecha de la resolución de concesión.

Conforme al artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del RLGS, si una vez realizado el pago, el beneficiario procede a la devolución del importe de la subvención, deberá hacerlo en la cuenta del Banco de España 9000-0001-20-0200008931 a nombre del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Cuando se produzca la devolución voluntaria, el INAEM calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS, desde el momento del pago de la subvención y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Decimotercero. *Justificación.*—El plazo de realización de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2010. Esta última será la fecha límite de presentación de la cuenta justificativa.

Para los beneficiarios de las modalidades de ayudas a festivales, muestras y congresos y a festivales que se celebren en el extranjero, el plazo de realización de la actividad será el comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2009 y el plazo límite para la presentación de la cuenta justificativa será el 31 de enero de 2010.

La cuenta justificativa contendrá los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

En dicha memoria deben indicarse, al menos, fechas y lugares definitivos de actuación, número de funciones y de intérpretes y programación.

En las modalidades de ayuda para gira por España, giras por el extranjero y proyectos pedagógicos, tanto de danza como de lírica y música, así como en la modalidad de ayudas a orquestas sinfónicas en el exterior, las actuaciones deberán justificarse mediante certificado de una entidad de gestión de derechos de autor, debidamente acreditada, o mediante certificado de actuación expedido por los titulares o responsables de los teatros, auditorios o instituciones donde se lleve a cabo la representación o proyecto.

La memoria debe ir acompañada, obligatoriamente, de la documentación que evidencie la utilización del logotipo del INAEM del Ministerio de Cultura.

En la modalidad de encargo de composición deberá acreditarse el estreno de la obra mediante certificación del solicitante.

En la modalidad de edición de trabajos de investigación deberá acreditarse dicha edición mediante la entrega de dos ejemplares.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con indicación detallada de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto subvencionado. En los gastos e inversiones deberá identificarse el acreedor, el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención del INAEM, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.4 de la LGS.

La memoria económica se acompañará, en su caso, de una explicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado en la solicitud y de una indicación de los criterios de reparto de los costes indirectos.

3. Originales y fotocopias de los documentos necesarios para acreditar los gastos realizados para el desarrollo de la actividad subvencionada. Una vez comprobados los mismos y cotejadas las fotocopias, los originales se devolverán al interesado.

La aportación de originales y fotocopias de los documentos de gasto, así como la acreditación de su pago, no será necesaria para subvenciones por importe inferior a 60.000 euros, en las que se podrá presentar cuenta justificativa simplificada conforme a lo establecido en el artículo 75 del RLGS. Mediante la técnica de muestreo aleatorio simple, el órgano concedente requerirá a los beneficiarios los justificantes que estime oportunos a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. Estos justificantes supondrán al menos el veinticinco por ciento de la cantidad subvencionada.

4. Acreditación del pago de los documentos de gasto aportados para la justificación.

5. Declaración comunicando la concesión o no de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad, así como indicación expresa de que la suma de todas las referidas ayudas, ingresos o recursos no supera el cien por cien del coste de la actividad realizada.

6. Carta de pago o documento justificativo del reintegro en el caso de remanentes no aplicados y de sus intereses.

También se admitirá la justificación mediante la presentación de estados contables cuando se cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 29 de diciembre de 2004 y en el artículo 80 del RLGS, es decir cuando no puedan individualizarse los gastos financiados con fondos públicos.

Los miembros de las entidades previstas en el apartado segundo.2 de la Orden de 29 de diciembre de 2004 vendrán obligados a cumplir los requisitos de justificación respecto de las actividades realizadas en nombre y por cuenta del beneficiario. Esta documentación formará parte de la justificación que viene obligado a rendir el beneficiario que solicitó la subvención.

Decimocuarto. *Gastos subvencionables.*—Se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria y en la resolución de concesión

o sus posibles modificaciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona o entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto. En este supuesto, la cantidad imputable como gasto será la correspondiente a la base imponible de los justificantes.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidos y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Dentro de los costes indirectos, cuyo porcentaje no podrá superar el 25% del presupuesto total del proyecto, se incluyen tanto los costes variables, imputables a varias de las actividades que desarrolla el beneficiario como los costes de estructura que, sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad subvencionada se lleve a cabo.

Sólo se admitirán los gastos realizados y pagados por el beneficiario, salvo que se acuda a la figura de la subcontratación regulada en los artículos 29 de la LGS y 68 del RLGS.

Decimoquinto. *Obligaciones de los beneficiarios y reintegro de las subvenciones.*—Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

1. Realizar la actividad que fundamenta la ayuda en el plazo establecido en el apartado decimotercero. Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del programa inicial subvencionado deberá estar autorizada por el Director General del INAEM siempre que no dañe derechos de terceros, que el proyecto modificado tenga igual o superior relevancia, calidad y proyección nacional o internacional que el original y que no se produzca una desviación significativa del presupuesto.

La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En su defecto, cuando el beneficiario ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la misma, el INAEM podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros y que no implique la prolongación de la actividad más allá del plazo establecido en el apartado decimotercero, sin que el beneficiario quede eximido de las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la LGS.

2. Ajustar la ejecución de la actividad subvencionada al presupuesto presentado. Los desvíos significativos a la baja conllevarán la exigencia del reintegro proporcional de la subvención, conforme al artículo 91.3 del RLGS.

3. Justificar la ayuda concedida en los términos establecidos en el apartado decimotercero de esta convocatoria.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a quienes facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Cumplir estrictamente con las obligaciones de difusión establecidas por el INAEM; en particular, se debe incorporar el logotipo del INAEM, de forma visible, en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, de modo que permita identificar el origen de la ayuda, respetando su diseño en cuanto a forma, texto y colores.

Su visibilidad y relevancia deberán ser análogas a las de otros posibles logotipos. El logotipo del INAEM se podrá obtener a través de la página web de este Organismo, www.mcu.es (Artes Escénicas y Música/Imagen Institucional). Asimismo, la concesión de la ayuda conlleva la autorización al INAEM para hacer un uso no comercial de las posibles grabaciones y fotografías del espectáculo subvencionado.

De acuerdo con el artículo 85 RLGS, el INAEM se reserva el derecho a realizar inspecciones sobre una muestra aleatoria de los beneficiarios con el fin de comprobar materialmente la realización de la actividad subvencionada y la adecuada difusión de la ayuda concedida.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas, así como los restantes supuestos establecidos en los artículos 37 de la LGS y 91 a 93 del RLGS, darán lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el Título II de la LGS y por el Título III del RLGS.

Decimosexto. Concurrencia de fuentes de financiación.—Las ayudas reguladas en la presente resolución son compatibles con otras fuentes de financiación, con excepción de las subvenciones convocadas por el INAEM, tanto en régimen de concurrencia competitiva como nominativas y de ayudas reintegrables o reembolsables, si son para los mismos proyectos. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas o patrocinios de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, recursos e ingresos, supere el coste de la actividad desarrollada por el beneficiario. A estos efectos, se consideran fuentes de financiación los ingresos de explotación (taquilla, cachets y otros ingresos comerciales generados por la actividad subvencionada).

Cuando se produzca exceso de financiación sobre el coste de la actividad, procederá el reintegro del mismo junto con la exigencia del interés de demora correspondiente, en aplicación de los artículos 37.3 de la LGS y 34 del RLGS.

Decimoséptimo. Medios de notificación y publicación.—La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura del trámite de audiencia y la resolución de concesión se harán mediante su inserción en el tablón de anuncios del órgano convocante sito en la sede del Ministerio de Cultura (Plaza del Rey n.º 1 28004 de Madrid), en la fecha siguiente a la de su aprobación por el órgano competente y en la página web del INAEM: <http://www.mcu.es> (Artes Escénicas y Música/ Becas, ayudas y subvenciones).

Decimooctavo. Responsabilidad y régimen sancionador.—Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones, que establece el título IV de la LGS y el título IV del RLGS. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la LRJ-PAC y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Decimonoveno. Normativa aplicable y posibilidad de recurso.—La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la LGS, el RLGS, la Orden de 29 de diciembre de 2004 y, supletoriamente, en la LRJ-PAC y cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada ley.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC. La presentación del mencionado recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la LRJPAC, a través de la oficina virtual –Registro Telemático–del Ministerio de Cultura, (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Vigésimo. *Entrada en vigor.*–La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 2009.–El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Félix Palomero González.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DEL I.N.A.E.M. (MINISTERIO DE CULTURA) A LA DANZA, LA LÍRICA Y LA MÚSICA, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2009.

NOMBRE y APELLIDOS _____		D.N.I. _____
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (en su caso) _____		C.I.F. _____
DOMICILIO (a efectos de notificaciones) _____		
Localidad _____	C.P. _____	Provincia _____
País _____	Teléfono _____	E-mail _____
Fax _____	Móvil _____	Web _____

INDIQUE con una X todas las peticiones que realice, señalando, asimismo, la modalidad:

<input type="checkbox"/> DANZA <input type="checkbox"/> LÍRICA <input type="checkbox"/> MÚSICA	CUANTÍA SOLICITADA
<input type="checkbox"/> Gira por España	€
<input type="checkbox"/> Giras por el extranjero	€
<input type="checkbox"/> Proyectos pedagógicos	€
<input type="checkbox"/> Actividades de asociaciones, federaciones y confederaciones	€
<input type="checkbox"/> Festivales, muestras, certámenes y congresos	
Proyecto 1:	€
Proyecto 2:	€
<input type="checkbox"/> Festivales en el extranjero	€
<input type="checkbox"/> Programaciones coreográficas estables	€
<input type="checkbox"/> Circuitos de danza	€
<input type="checkbox"/> Temporadas líricas y musicales	€
<input type="checkbox"/> Edición de proyectos de investigación musical	€
<input type="checkbox"/> Orquestas sinfónicas en el exterior	€
<input type="checkbox"/> Encargos de composición vinculados a estreno	€

INDIQUE con una X, de acuerdo con lo exigido por la normativa, la documentación que adjunta:

<input type="checkbox"/> D.N.I. del solicitante (personas físicas en nombre propio) cuando no se autorice la verificación de su identidad o del representante.
<input type="checkbox"/> Poder que acredite la representación del solicitante.
<input type="checkbox"/> C.I.F.
<input type="checkbox"/> Curriculum vitae del solicitante.
<input type="checkbox"/> Memoria de actividades realizadas.
<input type="checkbox"/> Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda.
<input type="checkbox"/> Invitaciones en caso de giras por el extranjero.
<input type="checkbox"/> Acreditación de residencia de compañías de danza.

- Declaración del titular del espacio escénico sobre requisitos de programaciones coreográficas y sobre importes estimados en conceptos de cachets y publicidad.
 - Declaración del organizador del festival con el porcentaje de programación de compañías y artistas procedentes de una comunidad autónoma distinta a la de la sede del festival.
 - Acreditación del compromiso con el compositor, cuantía comprometida y fecha de estreno.
 - Acreditación del compromiso con el autor del proyecto de investigación, cuantía comprometida y fecha de edición.
 - Presupuesto global del proyecto (Anexo II: modelo A), B), C), D), E), F) G)).
 - Detalle pormenorizado de cada una de las partidas presupuestadas (en hoja aparte).
 - Declaración, respecto de cada proyecto, de las subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas y su cuantía (Anexo III).
- LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Don/Dña. _____, en nombre propio o como representante legal de la entidad solicitante,

DECLARA:

1. La veracidad de todos los datos y documentación de la solicitud y que no se halla incurso en las incompatibilidades que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, impiden la concurrencia a esta convocatoria y que ha cumplido, en su caso, las obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
2. Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que se compromete a acreditarlo documentalment e en el momento en que sea requerido por el órgano gestor.
3. Que, en lo que se refiere a la obligación de presentar el original o la fotocopia compulsada de las escrituras de constitución y estatutos registrados de la asociación, fundación o sociedad, se compromete a presentarlos en el momento en el que sea requerido por el órgano gestor
4. Que, a efectos de verificar su identidad en los términos previstos por la Orden PRE/3949/2006 (indíquese una de las opciones y sólo en el supuesto de solicitantes personas físicas):

Presta su consentimiento al órgano instructor, por lo que está exento de presentar fotocopia del DNI.

No presta este consentimiento, por lo que acompaña fotocopia compulsada del DNI.

En _____, a _____ de _____ de 2009

Firmado _____

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

* Los datos se grabarán en un fichero de solicitantes y beneficiarios de ayudas del INAEM, con las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**ANEXO II A)
PRESUPUESTO GLOBAL PARA PROYECTOS DE GIRA POR ESPAÑA DE COMPAÑÍAS Y AGRUPACIONES DE
DANZA, LÍRICA Y MÚSICA**

SOLICITANTE:

GASTOS**A. GIRA POR ESPAÑA****1. GASTOS DE PERSONAL**

Personal artístico

Personal técnico

2. GASTOS DE VIAJE

Viajes de personal

Traslado de carga

Alojamiento

Dietas

3. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD**4. DERECHOS DE AUTOR****5. VARIOS (Detallar)**

-

TOTAL A

SOLICITANTE

INGRESOS**1. APORTACIÓN DEL SOLICITANTE****2. APORTACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS (EXCLUIDO INAEM)****3. APORTACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS****4. CACHETS****5. TAQUILLA****6. OTROS INGRESOS**

-

-

-

TOTAL INGRESOS

RECUERDE que debe adjuntar, en hoja aparte, el detalle pormenorizado de cada una de las partidas presupuestadas.

En _____, a ____ de _____ de 2009

Firmado _____

ANEXO II B)
PRESUPUESTO GLOBAL PARA PROYECTOS DE:
GIRA POR EL EXTRANJERO DE COMPAÑÍAS Y AGRUPACIONES DE DANZA, LÍRICA
Y MÚSICA, Y APOYO A
ORQUESTAS SINFÓNICAS EN EL EXTERIOR

SOLICITANTE:

GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL	
Personal artístico	<input type="text"/>
Personal técnico	<input type="text"/>
2. GASTOS DE VIAJE	
Viajes personal	<input type="text"/>
Traslado carga	<input type="text"/>
Alojamiento	<input type="text"/>
Dietas	<input type="text"/>
3. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	<input type="text"/>
4. DERECHOS DE AUTOR	<input type="text"/>
5. VARIOS (Detallar)	
-	<input type="text"/>
-	<input type="text"/>
-	<input type="text"/>
TOTAL GASTOS	<input type="text"/>

INGRESOS

1. APORTACIÓN DEL SOLICITANTE	<input type="text"/>
2. APORTACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS (EXCLUIDO INAEM)	<input type="text"/>
3. APORTACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS	<input type="text"/>
4. CACHETS	<input type="text"/>
5. TAQUILLA	<input type="text"/>
6. OTROS INGRESOS	
-	<input type="text"/>
-	<input type="text"/>
-	<input type="text"/>
TOTAL INGRESOS	<input type="text"/>

RECUERDE que debe adjuntar, en hoja aparte, el detalle pormenorizado de cada una de las partidas presupuestadas

En _____, a _____ de _____ de 2009

Firmado _____

ANEXO II C)

PRESUPUESTO GLOBAL PARA PROYECTOS DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ÁMBITO ESTATAL PARA ACTIVIDADES DE DANZA, LÍRICA Y MÚSICA

SOLICITANTE:

GASTOS

A. ADMINISTRACIÓN

1. Sueldos y salarios	
2. Seguridad Social	
3. Material de oficina	
4. Varios (Detallar)	
-	
-	
-	
TOTAL A	

B. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

1. Publicaciones	
2. Cursos y conferencias	
3. Becas y premios	
4. Exposiciones	
5. Archivos	
6. Actividad didáctica	
7. Promoción y publicidad	
8. Varios (Detallar)	
-	
-	
-	
TOTAL B	

TOTAL GASTOS (A+B)

INGRESOS

1. APORTACIÓN DEL SOLICITANTE	
2. APORTACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS (EXCLUIDO INAEM)	
3. APORTACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS	
4. OTROS INGRESOS	
-	
-	
-	
TOTAL INGRESOS	

RECUERDE que debe adjuntar, en hoja aparte, el detalle pormenorizado de cada una de las partidas presupuestadas.

En _____, a _____ de _____ de 2009

Firmado _____

ANEXO II D)
PRESUPUESTO GLOBAL PARA PROYECTOS DE FESTIVALES, MUESTRAS,
CERTÁMENES Y CONGRESOS DE DANZA, LÍRICA Y MÚSICA, Y FESTIVALES
EXTRANJEROS

SOLICITANTE:

GASTOS

A. ADMINISTRACIÓN

1. Sueldos y salarios	
2. Seguridad Social	
3. Varios (Detallar)	
-	
-	
-	
TOTAL A	

B. ACTIVIDAD ARTÍSTICA

1. Producción	
2. Cachets	
3. Gastos de viaje	
4. Alojamiento de artistas	
5. Promoción y publicidad	
6. Derechos de autor	
7. Varios (Detallar)	
-	
-	
-	
TOTAL B	
TOTAL GASTOS (A+B)	

INGRESOS

1. APORTACIÓN DEL SOLICITANTE	
2. APORTACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS (EXCLUIDO INAEM)	
3. APORTACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS	
4. TAQUILLA	
5. OTROS INGRESOS	
-	
-	
-	
TOTAL INGRESOS	

RECUERDE que debe adjuntar, en hoja aparte, el detalle pormenorizado de cada una de las partidas presupuestadas, con especial detalle de las cuantías pagadas en concepto de cachet a los grupos, compañías o solistas programados.

En _____, a _____ de _____ de 2009

Firmado _____

**ANEXO II E)
PRESUPUESTO GLOBAL PARA PROYECTOS DE PROGRAMACIONES
COREOGRÁFICAS Y TEMPORADAS LÍRICAS O MUSICALES**

SOLICITANTE:

GASTOS

A. ADMINISTRACIÓN

1. Sueldos y salarios	
2. Seguridad Social	
3. Varios (Detallar)	
-	
-	
-	
TOTAL A	

B. ACTIVIDAD ARTÍSTICA

1. Producción	
2. Cachets	
3. Gastos de viaje	
4. Alojamiento de artistas	
5. Promoción y publicidad	
6. Derechos de autor	
7. Varios (Detallar)	
-	
-	
-	
TOTAL B	
TOTAL GASTOS (A+B)	

INGRESOS

1. APORTACIÓN DEL SOLICITANTE	
2. APORTACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS (EXCLUIDO INAEM)	
3. APORTACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS	
4. TAQUILLA	
5. OTROS INGRESOS	
-	
-	
-	
TOTAL INGRESOS	

RECUERDE que debe adjuntar, en hoja aparte, el detalle pormenorizado de cada una de las partidas presupuestadas, con especial detalle de las cuantías pagadas en concepto de cachet a los grupos, compañías o solistas programados.

En _____, a _____ de _____ de 2009

Firmado _____

ANEXO II F)
PRESUPUESTO GLOBAL PARA PROYECTOS DE CIRCUITOS DE DANZA ORGANIZADOS POR REDES DE ESPACIOS MUSICALES Y ESCÉNICOS, FESTIVALES Y CERTÁMENES

SOLICITANTE:

GASTOS

1. PRODUCCIÓN	
2. CACHETS	
3. GASTOS DE VIAJE	
4. ALOJAMIENTO DE ARTISTAS	
5. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	
6. DERECHOS DE AUTOR	
7. VARIOS (Detallar)	
-	
-	
-	

TOTAL GASTOS

INGRESOS

1. APORTACIÓN DEL SOLICITANTE	
2. APORTACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS (EXCLUIDO INAEM)	
3. APORTACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS	
4. TAQUILLA	
5. OTROS INGRESOS	
-	
-	
-	

TOTAL INGRESOS

RECUERDE que debe adjuntar, en hoja aparte, el detalle pormenorizado de cada una de las partidas presupuestadas, con especial detalle de las realizadas por cada uno de los organizadores.

En _____, a ____ de _____ de 2009

Firmado _____

ANEXO II G) PRESUPUESTO GLOBAL PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE DANZA, LÍRICA Y MÚSICA

SOLICITANTE:

GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL

Personal artístico

Personal técnico

2. GASTOS DE VIAJE

Viajes de personal

Traslado de carga

Alojamiento

Dietas

3. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

4. DERECHOS DE AUTOR

5. VARIOS (Detallar)

-

-

-

TOTAL GASTOS

INGRESOS

1. APORTACIÓN DEL SOLICITANTE

2. APORTACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS (EXCLUIDO INAEM)

3. APORTACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS

4. CACHETS

5. TAQUILLA

6. OTROS INGRESOS

-

-

TOTAL INGRESOS

RECUERDE que debe adjuntar, en hoja aparte, el detalle pormenorizado de cada una de las partidas presupuestadas.

En _____, a ____ de _____ de 2009

Firmado _____

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS DEL PROYECTO PRESENTADO AL INAEM EN LA MODALIDAD DE:

.....

NOMBRE DEL PROYECTO:

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE y APELLIDOS _____
EN REPRESENTACIÓN DE (en su caso) _____

DECLARA que para este proyecto:

- No se ha solicitado ni recibido ninguna otra ayuda de entidades públicas o privadas.
- Sí se han solicitado o concedido otras ayudas de entidades públicas o privadas.

INDIQUE LAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS (excluido INAEM)

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	Cuantía solicitada	Cuantía concedida

RECUERDE que deberá rellenarse una declaración por cada proyecto presentado. Si la ayuda recibida fuera para el conjunto de sus actividades, la cantidad que deberá reflejar en este anexo es únicamente la que va a destinar a este proyecto.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el apartado decimoquinto de la Orden de 29 de diciembre de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura y en los apartados octavo y decimosexto de la resolución de 18 de junio de 2009.

En _____, a _____ de _____ de 2009

Firmado _____

ANEXO IV

Criterios de valoración y puntuaciones

A1 Programas de apoyo a compañías de danza para gira por España

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	CARÁCTER NACIONAL.	15
	Por cada comunidad autónoma incluida en la gira, que exceda el mínimo de 3, se otorgarán 2 puntos. Si se trata de Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla, se otorgarán 3 puntos.	8
	Por cada función adicional a las 15 mínimas exigidas: 1 punto.	7
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	10
	Por la inclusión en la gira de representaciones en festivales españoles de prestigio internacional.	4
	Por la inclusión en la gira de obras o coreografías de autores extranjeros.	3
	Por participación en la gira de bailarines extranjeros de prestigio, como consecuencia de intercambios con compañías de otros países.	3
3	CALIDAD.	20
	Participación de artistas de reconocido prestigio.	6
	Interés artístico y dificultad técnica de las coreografías.	3
	Galardones o premios recibidos.	3
	Experiencia del director/coreógrafo.	4
	Hasta cinco obras: máximo 2 puntos.	
	Más de cinco obras: máximo 4 puntos.	
	Acreditación por el solicitante de certificados o sellos de calidad reconocidos.	2
	Inclusión de música en directo.	2
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	15
	Por incluir obras dirigidas al público infantil y juvenil.	3
	Por incluir obras dirigidas a personas con discapacidad y otros colectivos desfavorecidos o por la puesta en marcha de proyectos que favorezcan su integración.	3
	Si la compañía lleva a cabo un proceso de formación continua de jóvenes bailarines.	2
	Por acreditación del apoyo de instituciones o entidades de ámbito igual o superior al autonómico representativas de dichos colectivos.	2
	Si las funciones de la gira se acompañan de actividades y/o materiales complementarios de carácter pedagógico o formativo	2
	Inclusión en la gira de funciones en las comunidades autónomas más deficitarias en oferta coreográfica.	2
	Acreditación por el solicitante de certificados de gestión medioambiental reconocidos.	1
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO COREOGRÁFICO ESPAÑOL.	15
	Por representación de obras de autor español vivo/contemporáneo.	10
	Recuperación de géneros propios de nuestra tradición coreográfica: Escuela Bolera del siglo XVIII, flamenco, folclore.	5

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
7	CARÁCTER INNOVADOR.	10
	Por inclusión en la gira de actuaciones en festivales que programen danza contemporánea, por la programación de obras de nuevos creadores, o por la programación de adaptaciones creativas de clásicos originales.	5
	Grabación digital, difusión de la gira on-line, empleo de soportes o medios audiovisuales.	5
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DE LA COMPAÑÍA.	10
	Trayectoria artística de la compañía, según nº de representaciones o estrenos en años anteriores.	2
	Más de 5 (obras, estrenos): Hasta 2 puntos.	
	Menos de 5 (obras, estrenos): Hasta 1 punto.	
	Antigüedad y estabilidad de la compañía o, en su caso, del titular o titulares de la misma.	2
	Hasta 5 años de actividad: Hasta 1 punto.	
	Más de 5 años: Hasta 2 puntos.	
	Acreditación en la solicitud de las fuentes de financiación propia y su cuantía.	1
	Número de bailarines de la compañía.	2
	Número de bailarines con contrato continuado.	2
	Hasta cinco: Hasta 1 punto.	
	Más de cinco. Hasta 2 puntos.	
	Si se trata de una compañía residente en un centro artístico estable.	1
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

A2 Programas de apoyo a compañías de danza para giras por el extranjero

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	CARÁCTER NACIONAL.	10
	Presencia de la compañía en los circuitos nacionales.	8
	Si el solicitante tiene su domicilio social en Ceuta, Melilla, Canarias o Baleares.	2
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	15
	Si la gira es por Iberoamérica o Europa.	3
	Por la proyección y la relevancia cultural de los eventos programados.	3
	Por la participación anterior en festivales o certámenes internacionales.	3
	Por país incluido en la gira, 1 punto, con un máximo de 3.	3
	Según el número de representaciones previstas: 1 punto por representación, con un máximo de 3.	3
3	CALIDAD.	20
	Interés artístico de la programación.	6
	Experiencia y currículum del director.	5
	Participación de artistas de reconocido prestigio.	5
	Premios y galardones recibidos.	2
	Certificados o sellos de calidad reconocidos.	2
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	10
	Si la compañía lleva a cabo un proceso de formación continua de jóvenes bailarines.	3
	Que favorezca la integración de personas con discapacidad o que el proyecto incluya representaciones en centros de atención social.	2
	Inclusión de obras cuya temática fomente la inclusión social de colectivos desfavorecidos.	2
	Si las funciones de la gira se acompañan de actividades y/o materiales complementarios de carácter pedagógico o formativo.	3
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO COREOGRÁFICO ESPAÑOL.	15
	Por representación de obras de autor español vivo/contemporáneo.	10
	Recuperación de géneros propios de nuestra tradición coreográfica: Escuela Bolera del siglo XVIII, flamenco, folclore.	5
7	CARÁCTER INNOVADOR.	15
	Por inclusión en la gira de actuaciones en festivales que programen danza contemporánea, por la programación de obras de nuevos creadores, o por la programación de adaptaciones creativas de clásicos originales.	7
	Grabación digital, difusión de la gira on-line, empleo de soportes o medios audiovisuales.	8

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	10
	Trayectoria artística de la compañía, según n.º de representaciones o estrenos en años anteriores.	2
	Más de 5 (obras, estrenos): Hasta 2 puntos.	
	Menos de 5 (obras, estrenos): Hasta 1 punto.	
	Antigüedad y estabilidad de la compañía o, en su caso, del titular o titulares de la misma.	2
	Hasta 5 años de actividad: Hasta 1 punto.	
	Más de 5 años: Entre 1 y 2 puntos.	
	Acreditación en la solicitud de las fuentes de financiación propia y su cuantía.	1
	Número de bailarines de la compañía.	2
	Número de bailarines con contrato continuado.	2
	Hasta cinco: Hasta 1 punto.	
	Más de cinco. Entre 1 y 2 puntos.	
	Apoyo acreditado de instituciones públicas.	1
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

A3 Programas de apoyo a proyectos pedagógicos de danza

	CRITERIOS E INDICADORES	Puntuación máxima
1	CARÁCTER NACIONAL.	15
	Por cada comunidad autónoma incluida en el proyecto, que exceda el mínimo exigido, se otorgarán 2 puntos. Si la comunidad autónoma es Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla, se otorgarán 3 puntos por cada una.	6
	Por desarrollar el proyecto en CCAA deficitarias en oferta coreográfica.	7
	Por efectuar más de cinco representaciones del proyecto en una comunidad autónoma.	2
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	10
	Por inclusión en el proyecto de representaciones en entidades o instituciones extranjeras o internacionales radicadas en España.	5
	Por proyección y difusión exterior del proyecto.	5
3	CALIDAD.	20
	Calidad pedagógica del proyecto presentado.	6
	Interés cultural y social del proyecto.	6
	Premios y galardones recibidos por la entidad solicitante.	5
	Certificados o sellos de calidad reconocidos.	3
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	10
	Por proyectos destinados al público infantil y juvenil.	3
	Por proyectos destinados al fomento de la integración social de personas con discapacidad y otros colectivos desfavorecidos.	3
	Por proyectos desarrollados en centros singulares, tales como prisiones, centros de menores, de mujeres maltratadas, centros de la 3.ª edad, etc.	2
	Por proyectos desarrollados en áreas territoriales que precisan una acción cultural compensatoria.	1
	Por proyectos que transmitan valores de igualdad de género.	1
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO COREOGRÁFICO ESPAÑOL.	15
	Por representación de obras de autor español vivo/contemporáneo.	8
	Recuperación de géneros propios de nuestra tradición coreográfica: Escuela Bolera del siglo XVIII, flamenco, folclore.	7
7	CARÁCTER INNOVADOR.	15
	Por favorecer la interacción y participación del público.	5
	Por el empleo de medios tecnológicos avanzados.	4
	Por incluir en el proyecto propuestas pedagógicas experimentales.	2
	Por la adaptación creativa y original de clásicos tradicionales.	2
	Por grabación y difusión on-line de los proyectos.	2

	CRITERIOS E INDICADORES	Puntuación máxima
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	10
	Trayectoria artística del peticionario.	2
	Antigüedad y estabilidad del peticionario.	2
	Hasta 5 años de actividad: Hasta 1 punto.	
	Más de 5 años: Entre 1 y 2 puntos.	
	Acreditación en la solicitud de las fuentes de financiación propia y su cuantía.	1
	Número de bailarines de la compañía.	2
	Número de bailarines con contrato continuado.	2
	Hasta cinco: Hasta 1 punto.	
	Más de cinco: Entre 1 y 2 puntos.	
	Apoyo acreditado de instituciones públicas.	1
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

A4 *Programas de apoyo a asociaciones, federaciones y confederaciones para actividades de danza*

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	PROYECCIÓN NACIONAL.	15
	Representatividad del sector (número de asociados/ representación amplia de todas las CCAA).	8
	Por su grado de contribución a consolidar el tejido asociativo de todo el territorio nacional.	4
	Por su contribución a la cooperación intercultural desde el punto de vista territorial.	3
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	10
	Por participación en foros asociativos de carácter internacional durante 2009.	4
	Por haber participado en este tipo de encuentros en años anteriores.	3
	Por su eficaz actuación como portavoz representativo de las asociaciones españolas en dichos foros.	3
3	CALIDAD.	20
	Por fomentar la cohesión y consolidación del tejido asociativo del sector.	6
	Si sus actividades constituyan un punto de encuentro para nuevas propuestas del sector.	6
	Por fomentar la creación de convocatorias destinadas a la mejora del sector.	6
	Acreditación por el solicitante de certificados de calidad reconocidos.	2
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	15
	Que impulse actividades de danza dirigidas al público infantil y juvenil.	2
	Que fomente la mejora del funcionamiento interno y condiciones laborales del personal de sus entidades asociadas.	3
	Que sus actividades fomenten la inclusión social de colectivos desfavorecidos.	3
	Acreditación del apoyo por parte de instituciones o entidades de ámbito igual o superior al autonómico, representativas de dichas asociaciones.	2
	Por realización de actividades de carácter pedagógico o formativo.	3
	Acreditación por el solicitante de certificados de gestión medioambiental reconocidos.	2
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO COREOGRÁFICO ESPAÑOL.	15
	Por realizar actividades que contribuyan a la conservación y difusión de obras de autores españoles.	8
	Por contribuir a la recuperación de géneros propios de nuestra tradición (Flamenco, Escuela Bolera).	7
7	CARÁCTER INNOVADOR.	10
	Por desarrollo de proyectos de promoción de la creación musical contemporánea.	4
	Por la difusión eficaz de información a sus asociados a través de Internet.	3
	Por disponer de bolsas de trabajo en la página web de la asociación.	3
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	10
	Trayectoria y estabilidad de la asociación.	6
	Apoyo acreditado por otras instituciones.	2
	Acreditación en la solicitud de las fuentes de financiación propia y su cuantía.	2
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

A5 Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de danza

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	PROYECCIÓN NACIONAL.	15
	Incidencia y repercusión en el ámbito nacional.	8
	Presencia equilibrada de compañías y artistas de diversas comunidades autónomas en su programación.	7
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	10
	Proyección cultural y repercusión en el ámbito internacional.	6
	Presencia en el festival de compañías extranjeras, procedentes de intercambios con otros festivales.	4
3	CALIDAD.	20
	Coherencia e interés cultural de su programación.	6
	Variedad, diversidad de su programación.	6
	Especialización (monográficos, conmemoraciones, danza contemporánea, española, etc.).	6
	Acreditación de certificados o sellos de calidad reconocidos.	2
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del festival.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	10
	Captación de nuevos públicos.	3
	Que los locales en donde se desarrolle el festival dispongan de accesos para personas discapacitadas.	3
	Que el festival contribuya a incrementar la economía e interés turístico del lugar donde se celebra el festival.	3
	Que desarrolle una gestión medioambiental adecuada.	1
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL DE DANZA.	15
	Por representación de obras de autor español vivo/contemporáneo.	8
	Recuperación de géneros propios de nuestra tradición coreográfica: Escuela Bolera del siglo XVIII, flamenco, folclore.	7
7	CARÁCTER INNOVADOR.	15
	Empleo de medios tecnológicos avanzados.	5
	Inclusión de estrenos y creaciones contemporáneas y de creadores noveles.	5
	Grabación digital y difusión on-line y a través de otros medios audiovisuales.	5
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	10
	Antigüedad y trayectoria del festival.	4
	Apoyo acreditado por otras instituciones.	3
	Acreditación en la solicitud de las fuentes de financiación propia y su cuantía.	3
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

A6 *Programas de apoyo a festivales extranjeros de danza que cuenten con programación española*

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	PROYECCIÓN NACIONAL.	10
	Número de obras o espectáculos de compañías españolas programados en el festival.	5
	Número de obras o espectáculos de autores españoles programados en el festival.	5
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	15
	Número de países representados por compañías o espectáculos programados en el festival.	
3	CALIDAD.	20
	Trayectoria artística del festival.	5
	Coherencia e interés cultural de su programación.	5
	Variedad, diversidad de la programación.	5
	Especialización (monográficos, conmemoraciones, danza contemporánea española, etc.).	4
	Certificados o sellos de calidad reconocidos.	1
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del festival.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	10
	Captación de nuevos públicos.	4
	Por favorecer la integración de colectivos desfavorecidos.	4
	Certificados de gestión medioambiental reconocidos.	2
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL DE DANZA.	15
	Por representación de obras de autor español vivo/contemporáneo.	8
	Recuperación de géneros propios de nuestra tradición coreográfica: Escuela Bolera del siglo XVIII, flamenco, folclore.	7
7	CARÁCTER INNOVADOR.	10
	Por inclusión en la gira de actuaciones en festivales que programen danza contemporánea, por la programación de obras de nuevos creadores, o por la programación de adaptaciones creativas de clásicos originales.	5
	Grabación digital, difusión de la gira on-line, empleo de soportes o medios audiovisuales.	5
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	15
	Antigüedad y trayectoria del festival.	9
	Apoyo acreditado por otras instituciones.	3
	Acreditación en la solicitud de las fuentes de financiación propia y su cuantía.	3
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

A7 Programas de apoyo a espacios musicales y escénicos con programaciones coreográficas estables

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	CARÁCTER NACIONAL.	15
	Incidencia y repercusión en el ámbito nacional.	8
	Presencia equilibrada de compañías de diversas comunidades autónomas.	7
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	10
	Proyección cultural y repercusión del solicitante.	5
	Presencia en el espacio de compañías extranjeras, procedentes de intercambios con otros países.	5
3	CALIDAD.	20
	Interés cultural de la programación.	10
	Diversidad de su programación coreográfica.	5
	Acreditación de certificados o sellos de calidad reconocidos.	5
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	10
	Que favorezca la captación de nuevos públicos y la inclusión e integración de la diversidad social.	3
	Que los espacios dispongan de facilidad de accesos a personas discapacitadas.	3
	Que cumpla los requisitos de calidad acústica/ gestión adecuada y certificada de la contaminación acústica.	2
	Que sea un punto de encuentro/ alternativa de ocio para la juventud.	2
6	RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL.	15
	Por representación de obras de autor español vivo/contemporáneo.	8
	Recuperación de géneros propios de nuestra tradición coreográfica: Escuela Bolera del siglo XVIII, flamenco, folclore.	7
7	CARÁCTER INNOVADOR.	15
	Por la programación de compañías de nueva creación.	8
	Grabación digital y difusión on-line y otros medios audiovisuales.	7
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	10
	Espacios que cuenten con compañías de danza en régimen de residencia.	3
	Número de representaciones por título y número de compañías y solistas programados.	3
	Solvencia y grado de autofinanciación.	2
	Apoyo acreditado por otras instituciones.	2
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

A8 Programas de apoyo a circuitos de danza

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	PROYECCIÓN NACIONAL.	15
	Incidencia y repercusión en el ámbito nacional.	7
	Por cada comunidad autónoma incluido en el circuito que exceda el mínimo de 3, 1 punto, con un máximo de 8.	8
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	10
	Incidencia y repercusión en el ámbito internacional.	6
	Presencia en el circuito de compañías extranjeras procedentes de intercambios.	4
3	CALIDAD.	20
	Interés artístico y cultural de la programación.	15
	Que cuente con sellos o certificados de calidad.	2
	Diversidad en la programación.	3
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	10
	Que favorezca la captación de nuevos públicos y la inclusión e integración de la diversidad social.	3
	Que las salas dispongan de facilidad de accesos a personas discapacitadas.	3
	Que los espacios cumplan los requisitos de calidad acústica/ gestión adecuada y certificada de la contaminación acústica.	2
	Que los espacios del circuito constituyan un punto de encuentro o alternativa de ocio para la juventud.	2
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL.	15
	Por representación de coreografías y obras de autores españoles.	8
	Recuperación de géneros propios de nuestra tradición coreográfica: Escuela Bolera del siglo XVIII, flamenco, folclore.	7
7	CARÁCTER INNOVADOR.	15
	Número de espacios de reciente creación incluidos en el circuito.	4
	Número de estrenos y proyectos en red.	4
	Empleo de medios tecnológicos avanzados.	3
	Grabación digital y difusión on-line y a través de otros medios audiovisuales.	4
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	10
	Por la participación de más de cinco compañías en el circuito.	3
	Trayectoria del circuito.	3
	Por la participación de más de seis espacios en el circuito.	3
	Espacios que cuenten con compañías de danza en régimen de residencia.	1
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

B1 *Programas de apoyo a agrupaciones de lírica y música para gira por España*

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	CARÁCTER NACIONAL.	15
	Por cada comunidad autónoma incluida en la gira, que exceda de las 3 mínimas exigidas, se otorgarán 2 puntos. Si se trata de Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla, se otorgarán 3 puntos.	8
	Por cada función adicional a las 15 mínimas exigidas, 1 punto.	7
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	10
	Por inclusión en la gira de representaciones en festivales españoles de carácter internacional.	5
	Por la inclusión en la gira de obras de autores de prestigio internacional.	3
	Por la inclusión en la gira de obras de compositores iberoamericanos.	2
3	CALIDAD.	20
	Participación de artistas de reconocido prestigio.	6
	Interés artístico y dificultad técnica de las obras.	6
	Galardones o premios recibidos.	4
	Experiencia del director/ artista/ grupo.	3
	Hasta cinco obras/álbumes: Máximo 2 puntos.	
	Más de cinco obras/ álbumes: Máximo 3 puntos.	
	Acreditación por el solicitante de certificados o sellos de calidad reconocidos.	1
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	15
	Por incluir obras dirigidas al público infantil y juvenil.	4
	Por incluir obras dirigidas a personas con discapacidad y otros colectivos desfavorecidos o por la puesta en marcha de proyectos que favorezcan su integración.	4
	Si la agrupación lleva a cabo un proceso de formación continua de músicos y cantantes.	2
	Si las funciones de la gira se acompañan de actividades y/o materiales complementarios de carácter pedagógico o formativo.	2
	Por inclusión en la gira de funciones en las comunidades autónomas más deficitarias en oferta musical o lírica.	2
	Acreditación por el solicitante de certificados de gestión medioambiental reconocidos.	1
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO LÍRICO Y MUSICAL ESPAÑOL.	15
	Por programación de obras de autor español vivo/contemporáneo.	5
	Por recuperación de géneros propios de nuestra tradición musical y lírica.	10
7	CARÁCTER INNOVADOR.	10
	Por inclusión en la gira de actuaciones en festivales que programen música actual, por la programación de obras de nuevos creadores, o por la programación de adaptaciones creativas de clásicos originales.	5
	Grabación digital, difusión de la gira on-line, empleo de soportes o medios audiovisuales.	5

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	10
	Trayectoria artística reconocida de la agrupación o intérprete.	3
	Más de 5 obras/estrenos/álbumes: Entre 1.5 y 3 puntos.	
	Menos de 5 obras/estrenos/álbumes: Máximo 1.5 puntos.	
	Antigüedad y estabilidad de la compañía o, en su caso, del titular o titulares de la misma.	3
	Hasta 5 años de actividad: Hasta 2 puntos.	
	Más de 5 años: Hasta 3 puntos.	
	Número de músicos / cantantes.	2
	Hasta cinco: Máximo 1 puntos.	
	Más de cinco: Máximo 2 puntos.	
	Acreditación en la solicitud de las fuentes de financiación propia y su cuantía.	1
	Apoyo acreditado de instituciones públicas o privadas.	1
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

B2 *Programas de apoyo a agrupaciones de lírica y música para giras por el extranjero*

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	CARÁCTER NACIONAL.	10
	Presencia de la agrupación o intérprete en los circuitos nacionales.	8
	Si se trata de compañías de Ceuta, Melilla, Canarias o Illes Balears.	2
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	15
	Si la gira se realiza por Iberoamérica o Europa.	3
	Por la proyección y relevancia cultural de los eventos programados.	3
	Por la participación anterior en festivales o certámenes internacionales.	3
	Por cada país incluido en la gira: 1 punto, con un máximo de 3.	3
	Por cada representación prevista: 1 punto, con un máximo de 3.	3
3	CALIDAD.	20
	Interés artístico de la programación.	6
	Experiencia y currículum del director.	5
	Participación de artistas de reconocido prestigio.	5
	Premios y galardones recibidos.	2
	Certificados o sellos de calidad reconocidos.	2
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto planteado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	10
	Si la agrupación lleva a cabo un proceso de formación continua de músicos y cantantes.	3
	Que favorezca la integración de personas con discapacidad y la inclusión social de colectivos desfavorecidos.	3
	Si las funciones de la gira se acompañan de actividades y/o materiales complementarios de carácter pedagógico o formativo.	2
	Inclusión en la gira de funciones en países más deficitarios en oferta musical o lírica.	2
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO LÍRICO Y MUSICAL ESPAÑOL.	15
	Por la programación de obras de autor español vivo/contemporáneo.	5
	Por recuperación de géneros propios de nuestra tradición musical o lírica.	10
7	CARÁCTER INNOVADOR.	15
	Por incluir en la gira creaciones contemporáneas.	5
	Por incluir en la gira adaptaciones originales y creativas de obras clásicas.	4
	Por el empleo de medios tecnológicos avanzados.	3
	Grabación digital y difusión on-line de la gira.	3
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	10
	Trayectoria artística reconocida de la compañía: años de actividad, n.º de representaciones el año anterior, n.º de estrenos.	3
	Número de músicos o cantantes.	3
	Apoyo acreditado de instituciones públicas.	2
	Acreditación de solvencia y autofinanciación.	2
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

B3 *Programas de apoyo a proyectos pedagógicos de lírica y música*

	Crterios e indicadores	Puntuación máxima
1	CARÁCTER NACIONAL.	15
	Por cada comunidad autónoma incluida en el proyecto, que exceda del mínimo exigido, se otorgarán 2 puntos. Si se trata de Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla, se otorgarán 3 puntos.	9
	Por efectuar más de cinco presentaciones del proyecto en una comunidad autónoma.	6
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	10
	Por proyectos que favorezcan la interculturalidad y conocimiento de músicas e instrumentos del mundo.	5
	Por inclusión de obras de compositores iberoamericanos.	5
3	CALIDAD.	20
	Calidad pedagógica del proyecto presentado.	7
	Interés social, cultural y pedagógico del proyecto presentado.	7
	Premios y galardones recibidos.	4
	Certificados o sellos de calidad reconocidos.	2
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	10
	Por proyectos destinados al público infantil y juvenil.	3
	Por proyectos destinados al fomento de la integración social de personas con discapacidad y otros colectivos desfavorecidos.	3
	Por proyectos desarrollados en centros de atención singulares (penitenciarios, centros de menores, de mujeres maltratadas, centros de 3ª edad, etc.).	2
	Por proyectos desarrollados en áreas territoriales que precisan una acción cultural compensatoria.	1
	Por proyectos que transmitan valores de igualdad de género.	1
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO LÍRICO Y MUSICAL ESPAÑOL.	15
	Por representación de obras de autor español vivo/contemporáneo.	5
	Recuperación de géneros propios de nuestra tradición lírica y musical.	10
7	CARÁCTER INNOVADOR.	15
	Por favorecer la interacción y participación del público.	5
	Por el empleo de medios tecnológicos avanzados.	4
	Por incluir en el proyecto propuestas pedagógicas experimentales.	2
	Por la adaptación creativa y original de clásicos tradicionales.	2
	Por grabación y difusión on-line de los proyectos.	2
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	10
	Trayectoria artística del peticionario.	3
	Antigüedad y estabilidad del peticionario.	3
	Hasta 5 años de actividad: Hasta 2 puntos.	
	Más de 5 años: Hasta 3 puntos.	
	Acreditación en la solicitud de las fuentes de financiación propia y su cuantía.	1
	Número de bailarines con contrato continuado.	2
	Hasta cinco: Hasta 1 punto.	
	Más de cinco. Hasta 2 puntos.	
	Apoyo acreditado de instituciones públicas.	1
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

B4 *Programas de apoyo a asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal para actividades de lírica y música*

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	PROYECCIÓN NACIONAL.	15
	Representatividad del sector (número de asociados/ representación equitativa de todas las CCAA.	8
	Por su grado de contribución a consolidar el tejido asociativo de todo el territorio nacional.	4
	Que contribuya a la cooperación intercultural desde el punto de vista territorial.	3
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	10
	Por participación en foros asociativos de carácter internacional durante 2009.	5
	Por haber participado en este tipo de encuentros en años anteriores.	3
	Por su eficaz actuación como portavoz representativo de las asociaciones españolas en dichos foros.	2
3	CALIDAD.	20
	Por fomentar la cohesión y consolidación del tejido asociativo del sector.	6
	Si sus actividades constituyen un punto de encuentro para nuevas propuestas del sector.	6
	Por fomentar la creación de convocatorias destinadas a la mejora del sector.	6
	Acreditación por el solicitante de certificados de calidad reconocidos.	2
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	15
	Que impulse actividades de lírica y música dirigidas al público infantil y juvenil.	2
	Que fomente la mejora del funcionamiento interno y condiciones laborales del personal de sus entidades asociadas.	3
	Que sus actividades fomenten la inclusión social de colectivos desfavorecidos.	3
	Acreditación del apoyo por parte de instituciones o entidades de ámbito igual o superior al autonómico, representativas de dichas asociaciones.	2
	Por realización de actividades de carácter pedagógico o formativo.	3
	Acreditación por el solicitante de certificados de gestión medioambiental reconocidos.	2
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO LÍRICO Y MUSICAL ESPAÑOL.	15
	Por realización de trabajos de recuperación del patrimonio lírico y musical español.	5
	Por realización de trabajos de investigación y edición del patrimonio lírico y musical español.	5
	Por realización de actividades de difusión e información del patrimonio lírico y musical español.	5
7	CARÁCTER INNOVADOR.	10
	Por desarrollo de proyectos de promoción de la creación musical contemporánea.	4
	Por difusión eficaz de información a sus asociados a través de Internet.	3
	Por disponer de bolsas de trabajo en la web de la asociación.	3

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	10
	Trayectoria y estabilidad de la asociación.	4
	Apoyo acreditado por otras instituciones públicas o privadas.	3
	Acreditación en la solicitud de fuentes de financiación propia y su cuantía.	3
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

B5 *Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de lírica y música*

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	PROYECCIÓN NACIONAL.	15
	Incidencia y repercusión en el ámbito nacional.	8
	Presencia equilibrada de compañías y artistas de diversas comunidades autónomas en su programación.	7
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	10
	Proyección cultural y repercusión internacional del festival.	6
	Presencia en el festival de compañías extranjeras, procedentes de intercambios con otros festivales.	4
3	CALIDAD.	20
	Coherencia e interés cultural de su programación.	6
	Variedad, diversidad de su programación.	6
	Especialización (en monográficos, conmemoraciones, música contemporánea, española, etc.).	6
	Acreditación de certificados o sellos de calidad reconocidos.	2
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	10
	Captación de nuevos públicos.	3
	Que los locales en donde se desarrolle el festival dispongan de accesos para personas discapacitadas.	3
	Que el festival contribuya a incrementar la economía e interés turístico del lugar donde se celebra el festival.	3
	Que desarrolle una gestión medioambiental adecuada.	1
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO LÍRICO Y MUSICAL ESPAÑOL.	15
	Por programación de obras de autor español vivo/contemporáneo.	10
	Por programación que recupere géneros propios de nuestra tradición lírica o musical.	5
7	CARÁCTER INNOVADOR.	15
	Empleo de medios tecnológicos avanzados.	5
	Utilización de tecnologías acústicas y visuales innovadoras.	5
	Inclusión de creación contemporánea y de creadores noveles en la programación.	5
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	10
	Antigüedad y trayectoria del festival.	4
	Apoyo acreditado por instituciones públicas o privadas.	3
	Acreditación en la solicitud de fuentes de financiación propia y su cuantía.	3
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

B6 *Programas de apoyo a festivales extranjeros de lírica y música que cuenten con programación española*

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	PROYECCIÓN NACIONAL.	10
	Número de obras o espectáculos de compañías españolas programados en el festival.	5
	Número de obras o espectáculos de autores españoles programados en el festival.	5
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	15
	Número de países representados por compañías o espectáculos programados en el festival.	
3	CALIDAD.	20
	Trayectoria artística del festival.	5
	Interés cultural de su programación.	5
	Diversidad de su programación.	5
	Especialización (en monográficos, conmemoraciones, música contemporánea, música española, etc.).	4
	Certificados o sellos de calidad reconocidos.	1
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	10
	Captación de nuevos públicos.	2
	Que los locales en donde se desarrolla el festival dispongan de accesos para personas discapacitadas.	2
	Que su organización contribuya a la integración social de colectivos desfavorecidos.	2
	Que contribuyan a incrementar la economía e interés turístico del lugar donde se celebra el festival.	2
	Que desarrolle una gestión medioambiental adecuada.	2
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL DE MÚSICA Y LÍRICA.	15
	Por la programación de obras de autor español vivo/contemporáneo.	8
	Por la programación de obras procedentes de recuperación de géneros de nuestra tradición lírica o musical.	7
7	CARÁCTER INNOVADOR.	10
	Empleo de medios tecnológicos avanzados.	4
	Inclusión de programación de obras de creadores noveles.	3
	Grabación digital y difusión on-line.	3
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	15
	Antigüedad y trayectoria del festival.	9
	Apoyo acreditado de instituciones públicas o privadas.	3
	Acreditación en la solicitud de fuentes de financiación propia y su cuantía.	3
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

B7 Programas de apoyo a espacios musicales y escénicos y a entidades organizadoras de temporadas musicales y líricas

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	CARÁCTER NACIONAL.	15
	Por la programación de compañías y solistas procedentes de diversas comunidades autónomas.	6
	Si las compañías o solistas proceden de Ceuta, Melilla, Canarias e Illes Balears.	2
	Por intercambio de producciones o coproducciones con otras temporadas de distintas comunidades autónomas.	3
	Por desarrollarse en más de una sede.	4
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	5
	Por la adecuada difusión de la temporada en el exterior.	3
	Por intercambios o coproducciones con otras temporadas en el exterior.	2
3	CALIDAD.	20
	Interés cultural y artístico de la programación.	7
	Relevancia artística de la programación.	6
	Participación de artistas de reconocido prestigio.	6
	Si cuenta con sellos o certificados de calidad.	1
4	RELACIÓN COSTE CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	10
	Por su contribución a potenciar la economía y el turismo de la zona donde se celebra la temporada.	2
	Por favorecer la captación de nuevos públicos, y la inclusión e integración de colectivos desfavorecidos.	3
	Si los lugares de celebración de la temporada disponen de facilidad de accesos a personas discapacitadas.	3
	Que cumpla los requisitos de calidad acústica/ gestión adecuada y certificada de la contaminación acústica.	1
	Que sea un punto de encuentro/ alternativa de ocio para la juventud.	1
6	RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL.	15
	Por incluir en la programación óperas o piezas musicales de autores españoles.	10
	Por incluir en la programación obras líricas o musicales del patrimonio tradicional español.	5
7	CARÁCTER INNOVADOR.	15
	Por incluir programaciones de adaptaciones creativas de textos clásicos.	5
	Por contar con la participación de grupos emergentes e innovadores.	5
	Por fomentar las nuevas músicas.	5
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	15
	Trayectoria y estabilidad de la temporada.	3
	Apoyo acreditado de instituciones públicas o privadas.	3
	Número de representaciones por título.	3
	Número de compañías y solistas programados.	3
	Grado de autofinanciación.	3
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

B8 *Programas de apoyo a la edición de trabajos de investigación para la recuperación del patrimonio musical español*

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	CARÁCTER NACIONAL.	10
	Previsión de difusión con el mayor alcance territorial posible (n.º de comunidades autónomas).	
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	10
	Previsión de difusión internacional del trabajo (n.º de países).	
3	CALIDAD.	20
	Trayectoria del autor del trabajo (publicaciones, premios recibidos...).	10
	Rigor metodológico e interés de la propuesta.	5
	Adecuación del trabajo a las fuentes documentales y bibliográficas de carácter científico.	5
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	15
	Difusión gratuita en centros de enseñanza y/o documentación del trabajo.	5
	Trabajos de investigación sobre autoras españolas.	5
	Por la utilización pedagógica de los materiales de la investigación.	5
6	RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL.	15
	Por la contribución a la difusión del patrimonio musical español inédito.	8
	Aportación a la recuperación del patrimonio musical español.	7
7	CARÁCTER INNOVADOR.	10
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	15
	Previsión de continuidad del proyecto en futuros trabajos.	6
	Apoyo acreditado por otras entidades.	4
	Acreditación de solvencia y financiación propia de la entidad solicitante.	5
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

B9 *Programas de apoyo a orquestas sinfónicas en el exterior*

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	CARÁCTER NACIONAL.	10
	Por la programación de música de autores procedentes de diversas comunidades autónomas.	5
	Si la actividad de la orquesta trasciende del ámbito de su propia comunidad autónoma.	5
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	15
	Proyección y relevancia cultural del evento al que se pretende asistir.	6
	Por número de países incluidos en la gira.	6
	Si la gira incluye Iberoamérica.	3
3	CALIDAD.	20
	Trayectoria artística de la orquesta.	7
	Currículum y experiencia del director.	3
	Participación de músicos (solistas, concertinos) de reconocido prestigio.	3
	Premios y galardones obtenidos.	3
	Calidad e interés artístico del repertorio proyectado.	3
	Certificados o sellos de calidad.	1
4	RELACIÓN COSTE CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	10
	Por su contribución al fortalecimiento de las relaciones artísticas, económicas y sociales internacionales.	4
	Por su contribución a la creación de nuevos públicos.	3
	Por incluir programas pedagógicos (conferencias, publicaciones, exposiciones).	3
6	RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL.	15
	Por la inclusión en el repertorio de piezas españolas contemporáneas.	8
	Por inclusión en el repertorio de piezas españolas clásicas.	7
7	CARÁCTER INNOVADOR.	15
	Por incluir en la gira actuaciones en festivales de música contemporánea.	8
	Por grabación digital y difusión vía Internet.	7
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	10
	Antigüedad y trayectoria de la orquesta.	4
	Apoyo acreditado de instituciones públicas o privadas.	3
	Solvencia y grado de autofinanciación.	3
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

C. Programas de apoyo a encargos de composición vinculados a estreno

	Criterios e indicadores	Puntuación máxima
1	CARÁCTER NACIONAL.	10
	Que el encargo tenga prevista una difusión que trascienda del ámbito de la comunidad autónoma donde se estrene.	
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.	10
	Trayectoria internacional del compositor.	5
	Carácter internacional del festival, concurso o temporada en los que se prevé estrenar la obra objeto del encargo.	5
3	CALIDAD.	20
	Trayectoria y currículum del compositor.	6
	Valoración de aspectos artísticos y técnicos planteados en el proyecto.	5
	Interés y reconocimiento del festival, concurso o temporada en la que se estrena la obra.	5
	Premios y galardones recibidos por el festival, concurso o grupo.	3
	Certificados o sellos de calidad acreditados.	1
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.	5
	Valoración del equilibrio entre el presupuesto presentado y la calidad del proyecto.	
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.	10
	Por encargos realizados a jóvenes.	4
	Por inclusión de aspectos pedagógicos en el encargo.	3
	Por contribuir a la captación de nuevos públicos.	3
6	RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL.	10
	Adaptaciones de obras del patrimonio musical español.	
7	CARÁCTER INNOVADOR.	20
	Originalidad del tema tratado y del enfoque propuesto.	5
	Compositores jóvenes y grupos emergentes e innovadores..	5
	Utilización de métodos innovadores en la composición.	5
	Relevancia estética de la obra.	5
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.	15
	Apoyo acreditado de instituciones públicas o privadas.	2
	Trayectoria artística del compositor.	5
	Estabilidad y continuidad del festival, concurso o temporada en el que se prevé estrenar la obra.	5
	Grado de autofinanciación de la entidad solicitante.	3
	PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA.	100

ANEXO V

Formulario de indicadores de valoración

Modalidad A1: Programas de apoyo a compañías de danza para gira por España

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	CARÁCTER NACIONAL.		
	Número de comunidades autónomas incluidas en la gira.		
	¿La gira incluye actuaciones en Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla?		
	Número de funciones adicionales a las 15 mínimas exigidas.		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.		
	Número de actuaciones en festivales españoles de carácter internacional.		
	Número de obras programadas de coreógrafos de prestigio internacional.		
	Número de bailarines extranjeros de prestigio procedentes de intercambios con compañías de otros países.		
3	CALIDAD.		
	Participación de artistas de reconocido prestigio.		
	Interés artístico y dificultad técnica de las coreografías.		
	Número de galardones o premios recibidos.		
	Número de obras dirigidas por el director de la compañía.		
	¿Cuenta con certificados o sellos de calidad reconocidos?		
	Número de programas con música en directo.		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.		
	Número de obras dirigidas al público infantil y juvenil.		
	¿La compañía realiza proyectos dirigidos a la integración de personas con discapacidad y la inclusión social de colectivos desfavorecidos?		
	¿Se lleva a cabo un proceso de formación continua de jóvenes bailarines?		
	¿Cuenta con el apoyo acreditado de instituciones representativas de colectivos desfavorecidos?		
	¿La compañía programa funciones de la gira acompañadas de actividades y/o materiales complementarios de carácter pedagógico o formativo?		
	Realización de funciones en las comunidades autónomas más deficitarias en oferta coreográfica.		
	¿Cuenta con certificados de gestión medioambiental reconocidos?		
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO COREOGRÁFICO ESPAÑOL.		
	Número de obras de autor español vivo/contemporáneo.		
	Número de obras recuperadas de géneros propios de nuestra tradición coreográfica: Escuela Bolera del siglo XVIII, flamenco, folclore.		
7	CARÁCTER INNOVADOR.		
	Número de actuaciones en festivales y muestras de creación contemporánea.		
	Número de obras de nuevos creadores.		
	Número de obras programadas de adaptaciones creativas de clásicos.		
	¿Se llevará a cabo grabación digital y/o difusión de la gira on-line?		

	Criterios e indicadores		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DE LA COMPAÑÍA.		
	Trayectoria artística de la compañía.		
	Número de obras o estrenos programados para el período de realización de la actividad.		
	Número de años completos de actividad de la compañía.		
	Número de bailarines.		
	Número de bailarines con contrato continuado.		
	¿Dispone de fuentes de financiación propia?		
	¿Dispone de apoyo de instituciones públicas o privadas para el proyecto?		
	¿Reside como compañía en un centro artístico estable?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad A2: Programas de apoyo a compañías de danza para giras por el extranjero

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	CARÁCTER NACIONAL.		
	Número de actuaciones programadas en España en el periodo de realización de la actividad.		
	¿Se trata de una compañía de Ceuta, Melilla, Canarias o Baleares?		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.		
	¿La gira tiene lugar en Europa o Iberoamérica?		
	Proyección y relevancia cultural de los eventos internacionales programados.		
	Número de festivales o certámenes internacionales en los que ha participado en los tres últimos años.		
	Número de países incluidos en la gira.		
	Número de actuaciones previstas.		
3	CALIDAD.		
	Interés artístico de la programación.		
	Número de espectáculos dirigidos por el director.		
	Participación de artistas de reconocido prestigio.		
	Número de premios y galardones recibidos.		
	¿Cuenta con certificados o sellos de calidad reconocidos?		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.		
	¿Se lleva a cabo un proceso de formación continua de jóvenes bailarines?		
	¿La compañía realiza proyectos dirigidos a la integración de personas con discapacidad o que vayan a representarse en centros de atención social?		
	¿El proyecto fomenta la inclusión social de colectivos desfavorecidos?		
	¿Las funciones de la gira se acompañan de actividades y/o materiales complementarios de carácter pedagógico o formativo?		
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO COREOGRÁFICO ESPAÑOL.		
	Número de obras de autor español vivo/contemporáneo.		
	Número de obras recuperadas de géneros propios de nuestra tradición coreográfica: Escuela Bolera del siglo XVIII, flamenco, folclore.		
7	CARÁCTER INNOVADOR.		
	Número de creaciones contemporáneas incluidas en el programa de la gira.		
	Número de adaptaciones creativas de clásicos incluidos en el programa de la gira.		
	¿Se emplean medios tecnológicos avanzados?		
	¿Se llevará a cabo grabación digital y/o difusión on-line de la gira?		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.		
	Trayectoria artística de la compañía.		
	Años completos de actividad de la compañía.		
	Número de bailarines.		
	Número de bailarines con contrato continuado.		
	¿Cuenta con apoyo de instituciones públicas o privadas para el proyecto?		
	¿Dispone de fuentes de financiación propia?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad A3: Programas de apoyo a proyectos pedagógicos de danza

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	CARÁCTER NACIONAL		
	Número de comunidades autónomas incluidas en el programa.		
	Número de actuaciones en comunidades autónomas deficitarias en oferta coreográfica		
	¿Hay alguna comunidad autónoma donde se realicen más de cinco representaciones?		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
	¿Se realizarán actuaciones en entidades o instituciones extranjeras o internacionales radicadas en España?		
	¿Existe una proyección y difusión exterior del proyecto?		
3	CALIDAD		
	Calidad pedagógica del proyecto		
	Interés cultural y social del proyecto.		
	Número de premios y galardones recibidos por la entidad solicitante		
	¿Cuenta con certificados o sellos de calidad reconocidos?		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA		
	Número de proyectos destinados al público infantil y juvenil.		
	Número de proyectos destinados al fomento de la integración social de colectivos desfavorecidos.		
	Número de proyectos desarrollados en centros singulares, tales como prisiones, centros de menores, de mujeres maltratadas, centros de la 3.ª edad, etc.		
	Número de proyectos desarrollados en áreas territoriales que precisan una acción cultural compensatoria.		
	Número de proyectos que transmitan valores de igualdad de género.		
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO COREOGRÁFICO ESPAÑOL		
	Número de representación de obras de autor español vivo/contemporáneo.		
	Número de obras recuperadas de géneros propios de nuestra tradición coreográfica: Escuela Bolera del siglo XVIII, flamenco, folclore.		
7	CARÁCTER INNOVADOR		
	Número de proyectos que favorecen la interacción y participación del público.		
	¿Se emplean medios tecnológicos avanzados?		
	¿Se incluyen en el proyecto propuestas pedagógicas experimentales?		
	Número de obras programadas que supongan una adaptación creativa y original de clásicos tradicionales.		
	¿Realiza grabación y difusión on-line de los proyectos?		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO		
	Trayectoria artística reconocida del peticionario.		
	Años completos de actividad de la entidad.		
	Número de bailarines que intervienen en el proyecto.		
	Número de bailarines con contrato continuado.		
	¿Cuenta con apoyo de instituciones públicas o privadas en el proyecto?		
	¿Dispone de fuentes de financiación propia?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SI cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad A4: Programas de apoyo a asociaciones, federaciones y confederaciones para actividades de danza

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	PROYECCIÓN NACIONAL.		
	Número de asociados.		
	Número de comunidades autónomas de procedencia de sus asociados.		
	Contribución a consolidar el tejido asociativo del sector y a la cooperación intercultural desde el punto de de vista territorial.		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.		
	Número de foros asociativos de carácter internacional en los que va a participar en el periodo de realización de la actividad.		
	Número de foros asociativos de carácter internacional en los que haya participado en los últimos tres años.		
	Constitución del solicitante como portavoz representativo de las asociaciones españolas en dichos foros.		
3	CALIDAD.		
	¿Fomenta la cohesión y consolidación del tejido asociativo del sector?		
	¿Constituye la entidad un punto de encuentro para nuevas propuestas e intercambios de información?		
	¿Fomenta la creación de convocatorias destinadas a la mejora del sector?		
	¿Cuenta con certificados o sellos de calidad reconocidos?		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.		
	Número de proyectos destinados al público infantil y juvenil.		
	¿Fomenta la mejora del funcionamiento interno y las condiciones laborales del personal de sus entidades asociadas?		
	Número de proyectos destinados al fomento de la integración social de colectivos desfavorecidos.		
	¿El proyecto está apoyado por parte de instituciones o entidades de ámbito igual o superior al autonómico, representativas de dichas asociaciones?		
	¿Realiza actividades de carácter pedagógico o formativo?		
	¿Cuenta con certificados de gestión medioambiental reconocidos?		
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO COREOGRÁFICO ESPAÑOL.		
	Número de actividades que contribuyan a la conservación y difusión de obras de autores españoles.		
	Número de trabajos que contribuyan a la recuperación de géneros propios de nuestra tradición, (flamenco, Escuela Bolera).		
7	CARÁCTER INNOVADOR.		
	¿Realiza proyectos de promoción de la creación coreográfica contemporánea?		
	¿Realiza una difusión eficaz de información a sus asociados a través de Internet?		
	¿Dispone de bolsas de trabajo en la página web de la asociación?		

	Criterios e indicadores		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.		
	Años completos de actividad de la entidad.		
	¿Cuenta con apoyo de instituciones públicas o privadas para sus proyectos?		
	¿Dispone de fuentes de financiación propias?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad A5: Programa de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de danza

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	PROYECCIÓN NACIONAL.		
	Incidencia y repercusión en el ámbito nacional.		
	Número de agrupaciones e intérpretes programados.		
	Número de comunidades autónomas representadas en función de las agrupaciones e intérpretes programados.		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.		
	Proyección cultural y repercusión en el ámbito internacional.		
	Número de compañías extranjeras, procedentes de intercambios con otros festivales.		
3	CALIDAD.		
	Trayectoria artística del festival.		
	Coherencia e interés cultural de su programación.		
	Variedad, diversidad de su programación.		
	¿Se trata de un festival especializado? (monográficos, conmemoraciones, música contemporánea, española, etc.).		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.		
	¿Realiza actividades de captación de nuevos públicos?		
	¿Los locales donde se desarrolla el festival disponen de accesos para personas discapacitadas?		
	¿Contribuye a incrementar la economía e interés turístico del lugar donde se celebra el festival?		
	¿Cuenta con certificados de calidad medioambiental adecuada?		
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL DE DANZA.		
	Número de obras de autor español vivo/contemporáneo.		
	Número de obras programadas que recuperen géneros propios de nuestra tradición coreográfica: Escuela Bolera del siglo XVIII, flamenco, folclore.		
7	CARÁCTER INNOVADOR.		
	¿Emplea medios tecnológicos avanzados?		
	Número de obras de creación contemporánea y de creadores noveles en la programación.		
	¿Se graba el espectáculo digitalmente y se difunde on-line y a través de otros medios audiovisuales?		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.		
	Número de años completos de existencia del festival.		
	¿Cuenta con apoyo de instituciones públicas o privadas?		
	¿Dispone de fuentes de financiación propia?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SI cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad A6: Programas de apoyo a festivales extranjeros de danza que cuenten con programación española

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	CRITERIOS E INDICADORES		
1	PROYECCIÓN NACIONAL.		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.		
3	CALIDAD.		
	Trayectoria artística del festival.		
	Coherencia e interés cultural de su programación.		
	Variedad, diversidad de la programación.		
	¿Se trata de un festival especializado? (monográficos, conmemoraciones, danza contemporánea española, etc.).		
	¿Cuenta con certificados o sellos de calidad reconocidos?		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.		
	¿Realiza programas de captación de nuevos públicos?		
	¿Contribuye su organización a la integración social de colectivos desfavorecidos?		
	¿Desarrolla una gestión medioambiental adecuada?		
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL DE DANZA.		
	Número de obras programadas de autor español vivo/contemporáneo.		
	Número de obras programadas procedentes de recuperación de géneros propios de nuestra tradición coreográfica: Escuela Bolera del siglo XVIII, flamenco, folclore.		
7	CARÁCTER INNOVADOR.		
	¿Emplea medios tecnológicos avanzados?		
	Número de obras programadas de creadores contemporáneos y noveles.		
	¿Grabación digital y difusión on-line y otros medios audiovisuales?		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.		
	Número de años completos de actividad del festival.		
	¿Cuenta con apoyo de instituciones públicas o privadas?		
	¿Dispone de fuentes de financiación propia?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SI cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad A7: Programas de apoyo a espacios musicales y escénicos con programaciones coreográficas estables

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	CARÁCTER NACIONAL.		
	Incidencia y repercusión en el ámbito nacional.		
	Número de comunidades autónomas representadas a través de las compañías incluidas en la programación.		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.		
	Proyección cultural y repercusión del solicitante.		
	Número de compañías extranjeras, procedentes de intercambios con otros países, incluidas en la programación.		
3	CALIDAD.		
	Interés cultural de la programación.		
	Diversidad de su programación coreográfica.		
	¿Cuenta con certificados o sellos de calidad reconocidos?		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.		
	¿La programación favorece la captación de nuevos públicos y la inclusión e integración de la diversidad social?		
	¿Dispone la sala de accesos para personas discapacitadas?		
	¿Se cumplen los requisitos de calidad acústica/ gestión adecuada y certificada de la contaminación acústica?		
	¿Es un punto de encuentro/ alternativa de ocio para la juventud?		
6	RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL.		
	Número de obras de autor español vivo/contemporáneo.		
	Número de obras que recuperen géneros propios de nuestra tradición coreográfica: Escuela Bolera del siglo XVIII, flamenco, folclore.		
7	CARÁCTER INNOVADOR.		
	Número de compañías de nueva creación incluidas en la programación.		
	¿Se lleva a cabo la grabación digital y difusión on-line o a través de otros medios audiovisuales?		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.		
	¿Cuenta con alguna compañía en régimen de residencia?		
	Número de representaciones por título y número de compañías y solistas programados.		
	¿Dispone de fuentes de financiación propias?		
	¿Cuenta con apoyo de instituciones públicas o privadas en el proyecto?		

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SI cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad A8: Programas de apoyo a circuitos de danza

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	PROYECCIÓN NACIONAL.		
	Incidencia y repercusión en el ámbito nacional.		
	Número de comunidades autónomas que abarca el circuito.		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL.		
	Incidencia y repercusión en el ámbito internacional.		
	Número de compañías extranjeras procedentes de intercambios, presentes en el circuito.		
3	CALIDAD.		
	Interés artístico y cultural de la programación.		
	Diversidad en la programación.		
	¿Cuenta con sellos o certificados de calidad?		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD.		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA.		
	¿Favorece la captación de nuevos públicos y la inclusión e integración de la diversidad social?		
	¿Disponen las salas de facilidad de accesos a personas discapacitadas?		
	¿Los espacios cumplen los requisitos de calidad acústica/ gestión adecuada y certificada de la contaminación acústica?		
	¿Los espacios del circuito constituyen un punto de encuentro o alternativa de ocio para la juventud?		
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL.		
	Número de coreografías y obras de autores españoles.		
	Número de obras que recuperen géneros propios de nuestra tradición coreográfica: Escuela Bolera del siglo XVIII, flamenco, folclore.		
7	CARÁCTER INNOVADOR.		
	Número de espacios de reciente creación incluidos en el circuito.		
	Número de estrenos y proyectos en red.		
	¿Se emplean medios tecnológicos avanzados?		
	¿Se lleva a cabo grabación digital y difusión on-line o a través de otros medios audiovisuales?		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO.		
	Número de compañías participantes en el circuito.		
	Trayectoria del circuito.		
	Número de espacios incluidos en el circuito.		
	Número de espacios que cuenten con compañías de danza en régimen de residencia.		

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SI cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad B1: Programas de apoyo a agrupaciones de lírica y música para producción y gira por España

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	CARÁCTER NACIONAL		
	Número de comunidades autónomas incluidas en la gira.		
	¿La gira incluye actuaciones en Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla?		
	Número de funciones adicionales a las 15 mínimas exigidas.		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
	Número de actuaciones en festivales españoles de carácter internacional.		
	Número de obras programadas de autores de prestigio internacional.		
	Número de obras programadas de compositores iberoamericanos.		
3	CALIDAD		
	Participación de artistas de reconocido prestigio en la producción o la gira.		
	Interés artístico y dificultad técnica de las obras.		
	Número de galardones o premios recibidos.		
	N.º de obras dirigidas por el director de la agrupación.		
	¿Cuenta con certificados o sellos de calidad reconocidos?		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA		
	Número de obras dirigidas al público infantil y juvenil.		
	¿Se lleva a cabo un proceso de formación continua de músicos y cantantes por parte de la agrupación?		
	¿La agrupación programa actividades y/o materiales complementarios de carácter pedagógico o formativo en las actuaciones?		
	¿La agrupación realiza proyectos dirigidos a la integración de personas con discapacidad y la inclusión social de colectivos desfavorecidos?		
	N.º de funciones en comunidades autónomas deficitarias en oferta musical o lírica.		
	¿Cuenta con certificados de gestión medioambiental reconocidos?		
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO LÍRICO Y MUSICAL ESPAÑOL		
	Número de obras programadas de autor español vivo/contemporáneo.		
	Número de obras recuperadas de géneros propios de nuestra tradición musical y lírica.		
7	CARÁCTER INNOVADOR		
	Número de actuaciones en festivales y muestras de creación contemporánea.		
	Número de obras programadas de nuevos creadores.		
	Número de obras programadas de adaptaciones creativas de clásicos originales.		
	¿Se llevará a cabo grabación digital o difusión de la gira on-line?		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO		
	Trayectoria artística reconocida de la agrupación o intérprete.		
	Número de obras o estrenos programados en el periodo de realización de la actividad.		
	Número de años completos de actividad de la agrupación o intérprete solista.		
	Número de músicos.		
	Número de cantantes.		
	• Número de actuaciones realizadas en los tres años anteriores al de la convocatoria.		
	¿Dispone de fuentes de financiación propia?		
	¿Cuenta con apoyo de instituciones públicas o privadas para el proyecto?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad B2: Programas de apoyo a agrupaciones de lírica y música para giras por el extranjero

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	CARÁCTER NACIONAL		
	Número de actuaciones programadas en España en el periodo de realización de la actividad.		
	¿Se trata de agrupaciones o intérpretes de Ceuta, Melilla, Canarias o Illes Balears?		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
	¿La gira tiene lugar en Europa o Iberoamérica?		
	Proyección y relevancia cultural de los eventos internacionales programados.		
	Número de festivales o certámenes internacionales en los que ha participado en los tres últimos años.		
	Número de países incluidos en la gira.		
	Número de representaciones previstas.		
3	CALIDAD		
	Interés artístico de la programación.		
	N.º de obras dirigidas por el director de la agrupación.		
	Participación de artistas de reconocido prestigio.		
	Número de premios y galardones recibidos.		
	¿Cuenta con certificados o sellos de calidad reconocidos?		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA		
	¿Se lleva a cabo un proceso de formación continua de músicos y cantantes por parte de la agrupación?		
	¿La agrupación realiza proyectos dirigidos a la integración de personas con discapacidad y la inclusión social de colectivos desfavorecidos?		
	¿La agrupación programa actividades y/o materiales complementarios de carácter pedagógico o formativo en las actuaciones?		
	N.º de actuaciones en países más deficitarios en oferta musical o lírica.		
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO LÍRICO Y MUSICAL ESPAÑOL		
	Número de obras programadas de autor español vivo/contemporáneo.		
	Número de obras recuperadas de géneros propios de nuestra tradición musical o lírica.		
7	CARÁCTER INNOVADOR		
	Número de creaciones contemporáneas programadas.		
	Número de adaptaciones originales y creativas de obras clásicas programadas.		
	¿Se emplean medios tecnológicos avanzados?		
	¿Se llevará a cabo la grabación digital y difusión on-line de la gira?		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO		
	Trayectoria artística reconocida de la agrupación o intérprete.		
	Número de músicos.		
	Número de cantantes.		
	¿Cuenta con apoyo de instituciones públicas o privadas para el proyecto?		
	¿Dispone de fuentes de financiación propia?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad B3: Programas de apoyo a proyectos pedagógicos de lírica y música

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	CARÁCTER NACIONAL		
	Número de comunidades autónomas incluidas en el programa.		
	¿Se incluyen Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla?		
	¿Hay alguna comunidad autónoma en la que se realicen más de 5 representaciones?		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
	¿El proyecto favorece la interculturalidad y conocimiento de músicas e instrumentos del mundo?		
	Número de obras de compositores iberoamericanos.		
3	CALIDAD		
	Trayectoria artística reconocida del productor o peticionario.		
	Interés social, cultural y pedagógico del proyecto presentado.		
	Premios y galardones recibidos.		
	¿Cuenta con certificados o sellos de calidad reconocidos?		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA		
	Número de proyectos destinados al público infantil y juvenil.		
	Número de proyectos destinados al fomento de la integración social de colectivos desfavorecidos.		
	Número de proyectos desarrollados en centros de atención singulares (penitenciarios, centros de menores, de víctimas de violencia de género, centros de 3.ª edad, etc.)		
	Número de proyectos desarrollados en áreas territoriales que precisan una acción cultural compensatoria.		
	Número de proyectos que transmitan valores de igualdad de género.		
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO LÍRICO Y MUSICAL ESPAÑOL		
	Número de obras programadas de autor español vivo/contemporáneo.		
	Número de obras recuperadas de géneros propios de nuestra tradición lírica y musical.		
7	CARÁCTER INNOVADOR		
	Número de proyectos que favorecen la interacción y participación del público.		
	Número de proyectos acompañados de material pedagógico de apoyo.		
	Número de obras programadas de adaptaciones creativas y originales de clásicos tradicionales.		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO		
	Número de años de actividad.		
	Número de músicos.		
	Número de cantantes.		
	¿Dispone de apoyo de instituciones públicas o privadas para el proyecto?		
	¿Dispone de fuentes de financiación propia?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad B4: Programas de apoyo a asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal para actividades de lírica y música

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	PROYECCIÓN NACIONAL		
	Número de asociados.		
	Número de comunidades autónomas de las que proceden sus asociados.		
	Contribución a consolidar el tejido asociativo del sector y a la cooperación intercultural desde el punto de vista territorial.		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
	Número de foros asociativos de carácter internacional en los que va a participar durante el periodo de realización de la actividad.		
	Número de foros asociativos de carácter internacional en los que haya participado en los últimos tres años.		
	Constitución del solicitante como portavoz representativo de las asociaciones españolas en dichos foros.		
3	CALIDAD		
	¿Realiza la entidad solicitante convocatorias dirigidas a la mejora de las condiciones del sector?		
	¿Constituye la entidad un punto de encuentro para nuevas propuestas e intercambio de información?		
	¿Realiza proyectos de colaboración con otras entidades y demás actuaciones de impulso del sector?		
	¿Cuenta con certificados o sellos de calidad reconocidos?		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA		
	¿El solicitante lleva a cabo proyectos que fomenten la mejora del funcionamiento interno y condiciones laborales del personal de sus entidades asociadas?		
	¿Realiza proyectos que fomentan la inclusión social de colectivos desfavorecidos?		
	¿Realiza actividades de carácter pedagógico o formativo?		
	¿Cuenta con certificados de gestión medioambiental reconocidos?		
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO LÍRICO Y MUSICAL ESPAÑOL		
	Número de trabajos de recuperación del patrimonio lírico y musical español.		
	Número de trabajos de investigación y edición del patrimonio lírico y musical español.		
	Número de actividades de difusión e información del patrimonio lírico y musical español.		
7	CARÁCTER INNOVADOR		
	¿Realiza proyectos de promoción de la creación musical contemporánea?		
	¿Realiza una difusión eficaz de información a sus asociados a través de Internet?		
	¿Dispone de bolsas de trabajo la web de la asociación?		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO		
	Número de años completos de antigüedad de la entidad.		
	Estabilidad de la entidad.		
	¿Cuenta con apoyo de instituciones públicas o privadas para sus proyectos?		
	¿Dispone de fuentes de financiación propia?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad B5: Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de lírica y música

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	PROYECCIÓN NACIONAL		
	Incidencia y repercusión en el ámbito nacional.		
	Número de agrupaciones e intérpretes programados.		
	Número de comunidades autónomas representadas en función de las agrupaciones e intérpretes programados.		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
	Proyección cultural y repercusión internacional del festival.		
	Número de compañías extranjeras programadas, procedentes de intercambios con otros festivales.		
3	CALIDAD		
	Trayectoria artística del festival.		
	Coherencia e interés cultural de su programación.		
	Variedad, diversidad de su programación.		
	¿Se trata de un festival especializado? (monográficos, conmemoraciones, música contemporánea, española, etc.).		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA		
	¿Realiza actividades de captación de nuevos públicos?		
	¿Disponen los locales en donde se desarrolla el festival de accesos para personas discapacitadas?		
	¿Contribuye a incrementar la economía e interés turístico del lugar donde se celebra el festival?		
	¿Cuenta con certificados de calidad de gestión medioambiental adecuada?		
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO LÍRICO Y MUSICAL ESPAÑOL		
	Número de obras programadas de autor español vivo/contemporáneo.		
	Número de obras programadas que recuperen géneros propios de nuestra tradición lírica o musical.		
7	CARÁCTER INNOVADOR		
	¿Emplea medios tecnológicos avanzados?		
	¿Utiliza tecnologías acústicas y visuales innovadoras?		
	Número de obras de creación contemporánea y de creadores noveles en la programación.		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO		
	Número de años completos de existencia del festival.		
	Trayectoria del festival.		
	¿Cuenta con el apoyo de instituciones públicas o privadas?		
	¿Dispone de fuentes de financiación propia?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad B6: Programas de apoyo a festivales extranjeros de lírica y música que cuenten con programación española

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	PROYECCIÓN NACIONAL		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
3	CALIDAD		
	Trayectoria artística del festival.		
	Interés cultural de su programación.		
	Diversidad de su programación.		
	¿Se trata de un festival especializado? (monográficos, conmemoraciones, música contemporánea, música española, etc.).		
	¿Cuenta con certificados o sellos de calidad reconocidos?		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA		
	¿Realiza programas de captación de nuevos públicos?		
	¿Disponen los locales en donde se desarrolla el festival de accesos para personas discapacitadas?		
	¿Contribuye su organización a la integración social de colectivos desfavorecidos?		
	¿Contribuye a incrementar la economía e interés turístico del lugar donde se celebra el festival?		
	¿Desarrolla una gestión medioambiental adecuada?		
6	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL DE MÚSICA Y LÍRICA		
	Número de obras programadas de autor español vivo/contemporáneo.		
	Número de obras programadas procedentes de recuperación de géneros de nuestra tradición lírica o musical.		
7	CARÁCTER INNOVADOR		
	¿Emplea medios tecnológicos avanzados?		
	Número de obras programadas de creadores noveles.		
	¿Se lleva a cabo grabación digital y/o difusión on-line del festival?		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO		
	Número de años completos de actividad del festival.		
	Trayectoria del festival.		
	¿Cuenta con apoyo de instituciones públicas o privadas?		
	¿Dispone de fuentes de financiación propia?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad B7: Programas de apoyo a espacios musicales y escénicos y a entidades organizadoras de temporadas musicales y líricas

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	CARÁCTER NACIONAL		
	Número de agrupaciones y solistas programados procedentes de diversas comunidades autónomas.		
	Número de agrupaciones o solistas procedentes de Ceuta, Melilla, Canarias e Illes Balears.		
	Número de intercambios de producciones o coproducciones con otras temporadas de distintas comunidades autónomas.		
	Número de localidades que serán sedes para la temporada.		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
	Difusión internacional de la temporada.		
	Número de intercambios o coproducciones con otras temporadas en el exterior.		
3	CALIDAD		
	Interés cultural y artístico de la programación.		
	Relevancia artística de la programación.		
	Número de artistas programados de reconocido prestigio.		
	¿Cuenta con certificados o sellos de calidad reconocidos?		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA		
	¿Contribuye la temporada a potenciar la economía y el turismo de la zona donde se celebra?		
	¿Realiza programas que favorecen la captación de nuevos públicos, y la inclusión e integración de colectivos desfavorecidos?		
	¿Disponen los lugares de celebración de facilidad de accesos a personas discapacitadas?		
	¿Cumple los requisitos de calidad acústica/gestión adecuada y certificada de la contaminación acústica?		
	¿Constituye un punto de encuentro/ alternativa de ocio para la juventud?		
6	RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL		
	Número de óperas o piezas musicales programadas de autores españoles.		
	Número de obras líricas o musicales del patrimonio tradicional español programadas.		
7	CARÁCTER INNOVADOR		
	Número de obras programadas de adaptaciones creativas de textos clásicos.		
	Número de grupos emergentes e innovadores programados.		
	Número de programas que fomenten las nuevas músicas.		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO		
	Trayectoria y estabilidad de la temporada.		
	¿Cuenta con apoyo de instituciones públicas o privadas?		
	Número de representaciones por título.		
	Número de compañías y solistas programados.		
	¿Dispone de fuentes de financiación propia?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad B8: Programas de apoyo a la edición de trabajos de investigación para la recuperación del patrimonio musical español

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	CARÁCTER NACIONAL		
	Número de comunidades autónomas previstas para difundir el trabajo.		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
	Número de países previstos para difundir el trabajo.		
3	CALIDAD		
	Trayectoria del autor del trabajo (publicaciones, premios recibidos...).		
	Rigor metodológico e interés de la propuesta.		
	Adecuación del trabajo a las fuentes documentales y bibliográficas de carácter científico.		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA		
	Número de entidades previstas para realizar una difusión gratuita del trabajo (centros de enseñanza y/o documentación).		
	¿Se trata de un trabajo de investigación sobre autoras españolas?		
	¿Se ha previsto una utilización pedagógica de los materiales de la investigación?		
6	RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL		
	¿Contribuye la investigación a la difusión del patrimonio musical español inédito?		
	¿Constituye una aportación a la recuperación del patrimonio musical español?		
7	CARÁCTER INNOVADOR		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO		
	¿Supone este trabajo el inicio de futuros trabajos complementarios?		
	¿Cuenta con apoyo de otras entidades públicas o privadas?		
	¿Dispone de fuentes de financiación propia?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad B9: Programas de apoyo a orquestas sinfónicas en el exterior

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	CARÁCTER NACIONAL		
	Número de comunidades autónomas de las que proceden los autores programados.		
	Número de conciertos programados en España, fuera de la comunidad autónoma sede de la orquesta, durante el periodo de realización de la actividad.		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
	Proyección y relevancia cultural del evento al que se pretende asistir.		
	Número de países incluidos en la gira.		
	¿La gira incluye Iberoamérica?		
3	CALIDAD		
	Trayectoria artística de la orquesta.		
	Currículum y experiencia del director.		
	Participación de músicos (solistas, concertinos) de reconocido prestigio.		
	Premios y galardones obtenidos.		
	Calidad e interés artístico del repertorio proyectado.		
	¿Cuenta con certificados o sellos de calidad reconocidos?		
4	RELACIÓN COSTE CALIDAD		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA		
	Contribución al fortalecimiento de las relaciones artísticas, económicas y sociales internacionales.		
	¿Contribuyen los programas previstos a la creación de nuevos públicos?		
	¿Se acompañan las actuaciones de programas pedagógicos? (conferencias, publicaciones, exposiciones).		
6	RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL		
	Número de piezas musicales españolas contemporáneas en el repertorio de la orquesta.		
	Número de piezas musicales españolas clásicas en el repertorio de la orquesta.		
7	CARÁCTER INNOVADOR		
	Número de actuaciones en festivales de música contemporánea.		
	¿Se llevará a cabo grabación digital y/o difusión vía Internet?		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO		
	Número de años de antigüedad de la orquesta.		
	Trayectoria de la orquesta.		
	¿Cuenta con apoyo de instituciones públicas o privadas?		
	¿Dispone de fuentes de financiación propias?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

Modalidad C: Programas de apoyo a encargos de composición vinculados a estreno

IMPORTANTE: Este Anexo deberá presentarse de nuevo en el momento de la justificación, reflejándose en el mismo la actividad efectivamente realizada. Cualquier desviación significativa respecto al proyecto original conllevará el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

SOLICITANTE _____

	Criterios e indicadores		
1	CARÁCTER NACIONAL		
	Número de comunidades autónomas en los que se estrenará el encargo.		
2	PROYECCIÓN INTERNACIONAL		
	Trayectoria internacional del compositor.		
	Carácter internacional del festival, concurso o temporada en los que se prevé estrenar la obra encargo.		
3	CALIDAD		
	Trayectoria y currículum del compositor.		
	Valoración de aspectos artísticos y técnicos planteados en el proyecto.		
	Interés y reconocimiento del festival, concurso o temporada en la que se estrena la obra.		
	Premios y galardones recibidos por el festival, concurso o grupo.		
	¿Cuenta con certificados o sellos de calidad acreditados?		
4	RELACIÓN COSTE-CALIDAD		
5	RENTABILIDAD SOCIAL AÑADIDA		
	¿Se trata de un encargo realizado a un joven compositor?		
	¿Se han incluido aspectos pedagógicos en el encargo?		
	¿Contribuye a la captación de nuevos públicos el estreno de la obra encargada?		
6	RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ESPAÑOL		
	¿Se trata de una adaptación de obras del patrimonio musical español?		
7	CARÁCTER INNOVADOR		
	Originalidad del tema tratado y del enfoque propuesto.		
	¿Se trata el solicitante de un grupo emergente e innovador?		
	¿Se han utilizado métodos innovadores en la composición?		
	Relevancia estética de la obra.		
8	CONTINUIDAD, GARANTÍAS DE EJECUCIÓN Y CONSISTENCIA DEL PROYECTO		
	¿Cuenta con apoyo de instituciones públicas o privadas?		
	Trayectoria artística del compositor.		
	Número de años de antigüedad del festival, concurso o temporada en el que se prevé estrenar la obra.		
	¿Dispone de fuentes de financiación propia la entidad solicitante?		

OBSERVACIONES:

La cumplimentación de las casillas sombreadas se reserva al INAEM. Las casillas en blanco se rellenarán con el número que se pide en ellas o con un SÍ cuando la respuesta sea afirmativa. Todas las respuestas deberán acreditarse con documentación suficiente que se adjuntará a este formulario con la presentación de la solicitud, debidamente ordenada, para que los citados indicadores puedan ser valorados. La falta de acreditación documental, invalidará en cada caso, la respuesta reflejada en la casilla correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____